

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Defensa. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Madrid

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia dos subastas públicas de locales comerciales sitos en Avenida República Argentina, 8 de Córdoba

p. 1896

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 29/2014

p. 1896

Notificación resolución expediente número 42/2014

p. 1896

Notificación resolución expediente número 170/2014

p. 1897

Notificación resolución expediente número 2580/2013

p. 1897

Notificación resolución expediente número 2608/2013

p. 1897

Notificación resolución expediente número 2729/2013

p. 1898

Notificación resolución expediente número 2790/2013

p. 1898

Notificación resolución expediente número 2791/2013

p. 1898

Notificación resolución expediente número 2792/2013

p. 1898

Notificación resolución expediente número 2798/2013

p. 1899

Notificación resolución expediente número 2814/2013

p. 1899

Notificación resolución expediente número 2837/2013

p. 1899

Notificación resolución expediente número 2845/2013

p. 1900

Notificación resolución expediente número 2932/2013

p. 1900

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba por la que se acuerda el inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Villa del Río

p. 1900

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Córdoba

Secciones, Mesas y Colegios Electorales que se utilizarán en las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de Mayo de 2014

p. 1900

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Delegación Territorial en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de identificación de animales (chip, cartilla sanitaria) expediente número CO/0278/13

p. 1924

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0254/13

p. 1924

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal número CO/0396/13

p. 1924

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0318/13

p. 1924

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0230/2013

p. 1924

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0365/12

p. 1925

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0338/13

p. 1925

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Animal expediente número

CO/0202/2013

p. 1925

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente número CO/0237/2013

p. 1925

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución de la Diputación de Córdoba por la que se convocan los "Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba", 2014

p. 1925

Resolución de la Diputación de Córdoba, por la que se convoca la "XII Edición del Concurso de Jóvenes Flamencos Diputación de Córdoba"

p. 1932

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la licitación del contrato mixto suministro servicio "Redacción y ejecución del proyecto museológico y museográfico del Museo arqueológico-etnológico y de la Cruz de Añora"

p. 1935

Ayuntamiento de Añora

Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Añora

p. 1936

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Control de Presencia y Permisos, mediante el sistema de concurso

p. 1940

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Salarios, mediante el sistema de concurso

p. 1942

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a Equipo Contratación, mediante el sistema de concurso

p. 1943

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a Unidad Administrativa Departamento de Selección y Formación, mediante el sistema de concurso

p. 1945

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Retribuciones y Prestaciones, mediante el sistema de concurso

p. 1946

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Relaciones Laborales, mediante el sistema de concurso

p. 1948

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca pro-

ceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Mantenimiento de Edificios, mediante el sistema de concurso

p. 1950

Ayuntamiento de El Guijo

Información pública Ordenanza Ayuntamiento de El Guijo reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

p. 1951

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública Proyecto de Modificación Puntual 6/2013 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar de modificación del viario de la Plaza Caganchuelo

p. 1951

Ayuntamiento de Monturque

Proyecto de Actuación consistente en el uso de vivienda preexistente para Casa Rural de uso turístico rotatorio con emplazamiento en Paraje Riofrío, Polígono 2, parcela 6, de Monturque

p. 1952

Ayuntamiento de Palma del Río

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 1952

Ayuntamiento de Puente Genil

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 1955

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que se convoca subasta para la "Enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal, sito en calle Jesús Obrero número 4 de Rute"

p. 1960

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Presupuesto General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Santa Eufemia

p. 1960

Ayuntamiento de La Victoria

Reglamento regulador del Uso de los Huertos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria

p. 1961

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla

Fallo Sentencia 4 diciembre 2013 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Recurso 194/2011, interpuesto por Vodafone España S.A., por la que se declara la nulidad de los artículos 2, 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal Ayuntamiento de Lucena, reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vue-

lo sobre el dominio público local, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho

p. 1968

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Procedimiento Juicio Faltas 701/2013: Notificación Sentencia

p. 1969

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Cabra

Expediente de dominio 496/2013 para inmatriculación de finca urbana situada en la calle Llana 62 de Zuheros a instancia de Encarnación Camacho Poyato

p. 1969

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Declaración de Herederos Abintestato 528/2011, por el fallecimiento sin testar de doña Ramona Silveria López, promovido por sus hermanos don Joaquin, don José y doña Fca. Silveria López

p. 1969

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 635/13. Ejecución de títulos judiciales 14/2014: Notificación Resolución

p. 1970

Procedimiento 92/13. Ejecución número 227/2013: Notificación Resolución

p. 1970

Juzgado de lo Social Número 2. Sevilla

Procedimiento Social Ordinario 60/2012: Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 1971

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación requerimientos para subsanación de deficiencias en procedimientos de Licencia de Actividad

p. 1971

Notificación a interesados en expedientes iniciados por infracciones administrativas en materia de Disciplina de Actividades

p. 1972

Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Resolución del Ayuntamiento de Lucena por la que se declara en situación de ruina legal el inmueble sito en calle Alhama número 13

p. 1973

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 25 de abril de 2014 por la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil

p. 1973

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Defensa
Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento
de la Defensa
Madrid

Núm. 1.962/2014

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia dos subastas públicas sucesivas (primera y segunda), con proposición económica en sobre cerrado de locales comerciales sitios en Córdoba.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, primera y segunda, con proposición económica al alza en sobre cerrado de los inmuebles que a continuación se describen:

1. "Local en Avenida de la República Argentina número ocho, bajo-1", en Córdoba.

Finca número 58.083, del Registro de la Propiedad número dos de Córdoba, Tomo 1840, Libro 1105, Folio 205, inscripción segunda. Referencia catastral 2848215UG4924N0094EJ.

Superficie: 103,35 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1ª subasta: 173.785,61 euros. 2ª subasta: 156.407,05 euros.

2. "Local en Avenida de la República Argentina número ocho, bajo-3", en Córdoba.

Finca número 58.087, del Registro de la Propiedad número dos de Córdoba, Tomo 1840, Libro 1105, Folio 213, inscripción segunda. Referencia catastral 2848215UG4924N0096TL.

Superficie: 275,14 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1ª subasta: 416.389,31 euros. 2ª subasta: 374.750,38 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el B.O.E., hasta las trece horas del día 8 de mayo de 2014, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Área de Atención al Ciudadano del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el día 22 de mayo de 2014, a partir de las diez horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas de la Oficina Delegada de Defensa en Córdoba, Plaza Ramón y Cajal s/nº (Teléfono 957 496 941), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), calle Isaac Peral, número 20-32, (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 44 y 602

07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: www.inviwed.es

Las visitas a los locales deberán efectuarse previa cita concertada con la Oficina Delegada de Defensa en Córdoba, Plaza Ramón y Cajal s/n (Teléfono 957 496 941), y en la Oficina Comercial del INVIED (Teléfonos 91 602 09 19 y 91 602 08 44), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen para la enajenación.

Madrid, a 14 de marzo de 2014. El Director Gerente, Fdo. Fernando Villayandre Fornies.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.939/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 29/2014 a don Juan Manuel Chofle Ramírez, con NIF 30510872S, domiciliado en calle José Alcaide Irlan, 1 3 5º C, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha Resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.940/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 42/2014 a don José Antonio Delgado Aguilar, con NIF 30972835T, domiciliado en calle Montilla, 9 1, 14530 Montemayor (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.941/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 170/2014 a don Iván Ramos González, con NIF 80166269E, domiciliado en calle Tajo, 9, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.942/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2580/2013 a don José Antonio Jiménez Baena, con NIF 30955643N, domiciliado en calle La Respuesta, 47, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.943/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2608/2013 a doña María Dolores Ramiro Bellido, con NIF 30951882T, domiciliada en calle Conde Gavía, 11, 14002 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.944/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2729/2013 a don José María Luna Rodríguez, con NIF 28798368E, domiciliado en Plaza de América, 14, 14100 La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.945/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2790/2013 a don Antonio Maestre Albornoz, con NIF 48874633R, domiciliado en calle Ovejas, 9, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.946/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2791/2013 a don José Luis Espejo García, con NIF 30831738P, domiciliado en calle José Cobos Ruiz, 5 4 I, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.947/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2792/2013 a don Antonio Maestre Albornoz, con NIF 48874633R, domiciliado en calle Ovejas, 9, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.948/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2798/2013 a don Ángel Manuel Porcuna Bravo, con NIF 45744145C, domiciliado en calle Patio Bartolomé Polo Raigón, 9 1 4, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.949/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2814/2013 a don José Luis Moreno Martínez, con NIF 15455933W, domiciliado en Avenida Nuestra Sra. del Valle, 1 1 B, 41400 Écija (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.950/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2837/2013 a don José Arturo Gallardo Hierro, con NIF 38543570D, domiciliado en calle Poeta Pérez Carrascosa, 24, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.951/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2845/2013 a don Jesús Martín Sánchez López, con NIF 45743843V, domiciliado en calle Lentisco, 5, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.952/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2932/2013 a don Miguel López Romero, con NIF 30461261S, domiciliado en calle Marino Blas de Lezo, 2º A, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 2.167/2014

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio de los Procedimientos Simplificados de Valoración Colectiva de los Bienes Inmuebles Urbanos del Municipio de Villa del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (B.O.E. número 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva del municipio de Villa del Río, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

1. Sector Residencial SUO Dehesa Baja, por modificación de las NNSS, aprobado el 31/03/2009 y publicado en el B.O.J.A. del día 11/05/2009.

2. Sector SUO La Vega 3, por modificación de las NNSS, aprobado el 15/06/2007 y publicado en el B.O.J.A. del día 11/07/2007.

3. Sector SUO El Pelicano, por modificación de las NNSS, aprobado el 31/07/2003.

4. Sector SAU Industrial UI-3, Pago Lanzarino, por modificación de las NNSS, aprobado el 23/05/2002 y publicado en el B.O.P. del día 11/10/2002.

Córdoba, 27 de marzo de 2014. El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
Córdoba

Núm. 2.243/2014

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO MAYO 2014

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (según redacción dada por la Ley Orgánica 3/1995, B.O.E. de 25 de

marzo de 1995), a continuación se relacionan las secciones, mesas y colegios electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 25 de mayo de 2014. Los límites de las secciones están expuestos en los

respectivos Ayuntamientos.

Córdoba, a 7 de abril de 2014. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Fdo. Francisco A. Blas Bravo.

RELACIÓN ANEXO ADJUNTO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 CÓRDOBA
 ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
MUNICIPIO: ADAMUZ					
01 - 001		A	A - L	C.E.I.P. CAPITAN TREVILLA	PASEO ANTONIO GALA (DE) NUM: 5
01 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. CAPITAN TREVILLA	PASEO ANTONIO GALA (DE) NUM: 5
01 - 002		U	A - Z	EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE IGLESIA (DE LA) NUM: 28
01 - 003	01 (1)	A	A - Z	CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
01 - 003	02 (2)	B	A - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE FRAY ALBINO NUM: 2 - ALGALLARIN
(1) Los electores de Adamuz					
(2) Los electores de Algallarin					
MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA					
01 - 001		U	A - Z	COLEGIO PRIVADO JESUS NAZARENO	CALLE MATA NUM: 2
01 - 002		U	A - Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES	CALLE DESAMPARADOS NUM: 33
01 - 003		A	A - L	C.E.I.P. DOLORES REYES	BARDA CERRO CRESPO PRIMERA FASE S/N
01 - 003		B	M - Z	C.E.I.P. DOLORES REYES	BARDA CERRO CRESPO PRIMERA FASE S/N
02 - 001		U	A - Z	ANTIGUO HOSPITAL CARIDAD	CALLE SANTA BRIGIDA NUM: 8
02 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. DOÑA MARIA CORONEL	CALLE TEJAR NUM: 8
02 - 003		U	A - Z	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA	CALLE CAMINO ANCHO NUM: 77
02 - 004		U	A - Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	CALLE TERCIA (LA) NUM: 6
03 - 001		A	A - L	INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA IPAGRO	CALLE PADRES OBLATOS NUM: 2
03 - 001		B	M - Z	INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA IPAGRO	CALLE PADRES OBLATOS NUM: 2
03 - 002		A	A - L	C.E.I.P. ALONSO AGUILAR	CALLE ALONSO DE AGUILAR NUM: 68
03 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. ALONSO AGUILAR	CALLE ALONSO DE AGUILAR NUM: 68
03 - 003		A	A - L	C.E.I.P. CARMEN ROMERO	CALLE SEVILLA NUM: 1
03 - 003		B	M - Z	C.E.I.P. CARMEN ROMERO	CALLE SEVILLA NUM: 1
MUNICIPIO: ALCARACEJOS					
01 - 001		A	A - K	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA PEDROCHES (LOS) NUM: 1
01 - 001		B	L - Z	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA PEDROCHES (LOS) NUM: 1
MUNICIPIO: ALMEDINILLA					
01 - 001		A	A - K	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS (LAS) S/N
01 - 001		B	L - Z	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS (LAS) S/N
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS (LAS) S/N
MUNICIPIO: ALMODÓVAR DEL RÍO					
01 - 001		U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 002		U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 003		U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 004		U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 005		A	A - K	C.E.I.P. LOS MOCHOS	BARDA MOCHOS (LOS) NUM: 104 - LOS MOCHOS
01 - 005		B	L - Z	C.E.I.P. LOS MOCHOS	BARDA MOCHOS (LOS) NUM: 104 - LOS MOCHOS
01 - 006		U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 007		U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
MUNICIPIO: AÑORA					
01 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	PLAZA IGLESIA NUM: 1
01 - 002		U	A - Z	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE CERRILLO NUM: 2
MUNICIPIO: BAENA					
01 - 001		A	A - K	CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION NUM: 12
01 - 001		B	L - Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION NUM: 12
01 - 002		A	A - L	COLEGIO APROSUB	AVDA SAN CARLOS DE CHILE NUM: 41
01 - 002		B	M - Z	COLEGIO APROSUB	AVDA SAN CARLOS DE CHILE NUM: 41
01 - 003		U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA MUNICIPAL	CALLE ALTA NUM: 1
02 - 001		U	A - Z	LOCAL COMERCIAL	CALLE HORNO NUM: 4
03 - 001		U	A - Z	PEÑA FLAMENCA	AVDA CASTRO DEL RIO NUM: 3
03 - 002		A	A - L	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 7
03 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 7
03 - 003		U	A - Z	CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE JUAN TORRICO LOMEÑA NUM: 50
03 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES NUM: 22
03 - 005		A	A - L	C.P. AMADOR DE LOS RIOS	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 5
03 - 005		B	M - Z	C.P. AMADOR DE LOS RIOS	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 5
03 - 006		A	A - L	COLEGIO ESPIRITU SANTO	CALLE FERNANDEZ DE CORDOBA NUM: 14
03 - 006		B	M - Z	COLEGIO ESPIRITU SANTO	CALLE FERNANDEZ DE CORDOBA NUM: 14
03 - 007		A	A - L	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES NUM: 22
03 - 007		B	M - Z	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES NUM: 22
04 - 001		U	A - Z	COLEGIO MILAGROSA	CALLE LLANO DE SANTA MARINA NUM: 1
04 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	CALLE JUAN ARIZA NUM: 1
05 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. SANTA MARIA DE ALBENDIN	CALLE MAESTRO ANTONIO HERENAS 'EL HERRADOR' S/N- ALBENDIN
MUNICIPIO: BELALCÁZAR					
01 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA Y HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 001		U	A - Z	ESCUELAS DEL MARRUBIAL	CTRA COMARCAL 420 S/N
03 - 001		U	A - Z	ESCUELAS DE ARRIBA	CALLE SAN BERNARDO S/N
04 - 001		U	A - Z	ESCUELAS DEL CERCON	CALLE CONSOLACION NUM: 8
MUNICIPIO: BELMEZ					
01 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN ANTONIO NUM: 16
01 - 002		U	A - Z	I.E.S. JOSE ALCANTARA	PLAZA MAESTRO (DEL) S/N
02 - 001		U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE TESORO S/N
03 - 001		U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CORDOBA NUM: 1
MUNICIPIO: BENAMEJÍ					
01 - 001		A	A - L	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	PLAZA ANDALUCIA S/N
01 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	PLAZA ANDALUCIA S/N
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	PLAZA ANDALUCIA S/N
02 - 002		A	A - L	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	PLAZA ANDALUCIA S/N
02 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	PLAZA ANDALUCIA S/N
03 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	PLAZA ANDALUCIA S/N
MUNICIPIO: BLÁZQUEZ (LOS)					
01 - 001		U	A - Z	C.P. AGORA	AVDA CASTILLO (DEL) S/N
MUNICIPIO: BUJALANCE					
01 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO VESTIBULO PRINCIPAL	PLAZA MAYOR NUM: 1
01 - 002		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD (IZQUIERDA)	PLAZA ANDALUCIA NUM: 1
02 - 001		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD (PATIO)	PLAZA ANDALUCIA NUM: 1
02 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO DCHA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2
03 - 001		A	A - L	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO DCHA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2
03 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO IZQDA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
04 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO IZQDA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2
04 - 002		U	A - Z	COLEGIO LA MILAGROSA (DERECHA)	PLAZA SANTA ANA NUM: 1
MUNICIPIO: CABRA					
01 - 001		U	A - Z	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	AVDA PEDRO IGLESIAS S/N
01 - 002		A	A - L	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE ANTONIO POVEDANO S/N
01 - 002		B	M - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE ANTONIO POVEDANO S/N
01 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. JUAN VALERA	CALLE ACERA MIO CID S/N
01 - 004		A	A - L	CENTRO CIVICO	PLAZA JOSE SOLIS S/N
01 - 004		B	M - Z	CENTRO CIVICO	PLAZA JOSE SOLIS S/N
01 - 005		U	A - Z	I.E.S. DIONISIO ALCALA GALIANO	CALLE ESCULTOR ANTONIO MAIZ CASTRO S/N
01 - 006		A	A - K	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	AVDA PEDRO IGLESIAS S/N
01 - 006		B	L - Z	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	AVDA PEDRO IGLESIAS S/N
01 - 007		U	A - Z	CENTRO CIVICO URBANIZACION BLAS INFANTE	URB BLAS INFANTE S/N
02 - 001		A	A - L	CASA DE LA CULTURA	CALLE MARTIN BELDA NUM: 31
02 - 001		B	M - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE MARTIN BELDA NUM: 31
02 - 002		A	A - L	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PRIEGO NUM: 28
02 - 002		B	M - Z	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PRIEGO NUM: 28
02 - 003		U	A - Z	C. EDUCACION ESPECIAL FUNDACION	CALLE SAN JUAN DE DIOS S/N
03 - 001		U	A - Z	CASA NATAL DE JUAN VALERA	AVDA JOSE SOLIS NUM: 15
03 - 002		U	A - Z	CENTRO POLIVALENTE	CALLE PARRILLAS NUM: 4
03 - 003		U	A - Z	COLEGIO DE LAS RR.MM. ESCOLAPIAS	PLAZA CONDE DE CABRA (DEL) S/N
03 - 004		A	A - L	C.E.I.P ANDRES DE CERVANTES	AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS NUM: 55
03 - 004		B	M - Z	C.E.I.P ANDRES DE CERVANTES	AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS NUM: 55
04 - 001	01 (3)	A	A - Z	C.E.I.P. HUERTAS BAJAS	CTRA HUERTAS BAJAS S/N - HUERTAS BAJAS - LA BENITA
04 - 001	02 (4)	B	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA	AVDA GONZALEZ MENESES NUM: 1
(3) Los electores de La Benita y Huertas Bajas					
(4) Los electores de La Alcaidia, La Alcantarilla, Los Aranda, Cabra, Ermita de la Esperanza, Ermita Virgen de la Sierra, La Estación, Gaena, Gaena-Casas Gallegas y El Martinete					
MUNICIPIO: CAÑETE DE LAS TORRES					
01 - 001		A	A - L	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1
01 - 001		B	M - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1
02 - 001		A	A - L	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE SANTIAGO NUM: 6
02 - 001		B	M - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE SANTIAGO NUM: 6
MUNICIPIO: CARCABUEY					
01 - 001		A	A - L	EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 6
01 - 001		B	M - Z	EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 6
01 - 002		U	A - Z	EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 6
MUNICIPIO: CARDEÑA					
01 - 001	01 (5)	A	A - Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE DOCTOR MARAÑÓN S/N
01 - 001	02 (6)	B	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE AZUEL	CALLE IGLESIA (AZUEL) NUM: 60 - AZUEL
01 - 002		U	A - Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE DOCTOR MARAÑÓN S/N
(5) Los electores de Cardeña					
(6) Los electores de Azuel					
MUNICIPIO: CARLOTA (LA)					
01 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. CARLOS III	AVDA CARLOS III NUM: 101
01 - 002		U	A - Z	CASA AYUNTAMIENTO	AVDA CARLOS III NUM: 50
01 - 003	01 (7)	A	A - L	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	CMNO NARANJEROS (LOS) NUM: 2 - EL ARRECIFE

SECCIÓN	SUB (*)	MESA APE 1	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
01 - 003	01 (8)	B	M - Z	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	CMNO NARANJEROS (LOS) NUM: 2 - EL ARRECIFE
01 - 003	02 (9)	C	A - Z	C.P. ANA DE CHARPERTIER	AVDA TORRE (DE LA) NUM: 5 - QUINTANA
01 - 004		A	A - K	C.E.I.P. CARLOS III	AVDA CARLOS III NUM: 101
01 - 004		B	L - Z	C.E.I.P. CARLOS III	AVDA CARLOS III NUM: 101
01 - 005		A	A - L	I.E.S NUEVAS POBLACIONES	CALLE SALUD (DE LA) NUM: 6
01 - 005		B	M - Z	I.E.S NUEVAS POBLACIONES	CALLE SALUD (DE LA) NUM: 6
01 - 006		U	A - Z	I.E.S NUEVAS POBLACIONES	CALLE SALUD (DE LA) NUM: 6
02 - 001	01 (10)	A	A - Z	C.P. DE LOS ALGARBES	CMNO COLEGIO (DEL) S/N - LOS ALGARBES
02 - 001	02 (11)	B	A - Z	C.P. DE LA PAZ	CALLE REDONDA DE LA MARQUESA NUM: 2 - LA PAZ
02 - 002	01 (12)	A	A - Z	C.E.I.P. DE MONTE ALTO	AVDA ANDALUCIA (TERCERO) NUM: 57 - MONTE ALTO
02 - 002	02 (13)	B	A - Z	C.P. DE EL RINCONCILLO	CALLE VICTORIA (LA) S/N - EL RINCONCILLO
03 - 001	01 (14)	A	A - Z	C.P. DE CHICA-CARLOTA	. ALDEA DE CHICA-CARLOTA S/N - CHICA CARLOTA
03 - 001	02 (15)	B	A - Z	C.P. DE FUENCUBIERTA	CALLE ESCUELAS (NOVENO) NUM: 5 - FUENCUBIERTA
03 - 001	03 (16)	C	A - Z	C.P. DE EL GARABATO	CALLE TRIVILLA DEL PRADO NUM: 25 - EL GARABATO
				(7) Electores de El Arrecife	
				(8) Electores de El Arrecife	
				(9) Los electores de Quintana	
				(10) Los electores de Los Algarbes	
				(11) Los electores de La Paz	
				(12) Los electores de Monte Alto	
				(13) Los electores de El Rinconcillo	
				(14) Los electores de Chica-Carlotita, Las Pinedas y Urb. Las Lomas del Rey	
				(15) Los electores de Fuencubierta	
				(16) Los electores de El Garabato	
MUNICIPIO:	CARPIO (EL)				
01 - 001		A	A - L	PALACIO DUCAL	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
01 - 001		B	M - Z	PALACIO DUCAL	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	AVDA ANDALUCIA (DE) S/N
02 - 002	01 (17)	A	A - Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE CONCEPCION NUM: 18
02 - 002	02 (18)	B	A - Z	TELE-CLUB MUNICIPAL	CALLE LARGA S/N - MARUANAS
				(17) Los electores de El Carpio, La Huelga y San Antonio	
				(18) Los electores de Maruanas	
MUNICIPIO:	CASTRO DEL RÍO				
01 - 001		U	A - Z	POSITO MUNICIPAL	CALLE POSITO NUM: 4
01 - 002		U	A - Z	ESCUELAS SAN PEDRO Y SAN PABLO	CALLE COLEGIO NUM: 9
02 - 001		U	A - Z	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE ANCHA NUM: 14
02 - 002		A	A - K	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	PASEO SALUD (DE LA) NUM: 1
02 - 002		B	L - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	PASEO SALUD (DE LA) NUM: 1
03 - 001	01 (19)	A	A - Z	GRUPO ESCOLAR CALLE HUERTAS	CALLE HUERTAS S/N
03 - 001	02 (20)	B	A - Z	ESCUELAS UNITARIAS	CALLE ESCUELAS (LLANOS DEL ESPINAR) NUM: 9 - LLANO DEL ESPINAR
04 - 001		U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE TERCIA NUM: 15
04 - 002		U	A - Z	CENTRO CIVICO EL VIVERO	CALLE 28 DE FEBRERO S/N
05 - 001		U	A - Z	CLUB HOGAR PENSIONISTA	RONDA JESUS NUM: 14
				(19) Los electores de Carchena, Castro del Río y Garci-Calvo	
				(20) Los electores de Llano del Espinar y Torre del Puerto	
MUNICIPIO:	CONQUISTA				
01 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE NUEVA NUM: 18
MUNICIPIO:	CÓRDOBA				
01 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 002		U	A - Z	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
01 - 003		A	A - L	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
01 - 003		B	M - Z	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
01 - 004		U	A - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 005	01 (21)	A	A - Z	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE ACERA SANTA BARBARA NUM: 17 - CERRO MURIANO
01 - 005	02 (22)	B	A - Z	SANATORIO DE LOS MORALES	GRUP SANATORIO DE LOS MORALES S/N - HOSPITAL LOS MORALES
01 - 006		U	A - Z	C.E.I.P. TORRE MALMUERTA	CALLE CRONISTA SALCEDO HIERRO S/N
01 - 007		A	A - L	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES NUM: 2
01 - 007		B	M - Z	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES NUM: 2
01 - 008		A	A - L	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO. NUM: 6
01 - 008		B	M - Z	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO. NUM: 6
01 - 009		A	A - L	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 009		B	M - Z	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 010		U	A - Z	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
01 - 011		U	A - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 012		A	A - L	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1
01 - 012		B	M - Z	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1
01 - 013		U	A - Z	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1
01 - 014		U	A - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 015		U	A - Z	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE PALMERA (LA) NUM: 5
01 - 016		U	A - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 017		A	A - K	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 017		B	L - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 018		A	A - L	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 018		B	M - Z	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 019		U	A - Z	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO. NUM: 6
01 - 020		A	A - L	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 020		B	M - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 021		A	A - L	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 021		B	M - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 022		A	A - L	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 022		B	M - Z	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 023		U	A - Z	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE PALMERA (LA) NUM: 5
01 - 024		A	A - L	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 024		B	M - Z	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 025		U	A - Z	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES NUM: 2
01 - 026		U	A - Z	C.E.I.P. TORRE MALMUERTA	CALLE CRONISTA SALCEDO HIERRO S/N
01 - 027		A	A - L	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 027		B	M - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 028		U	A - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 029		U	A - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 030		A	A - L	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
01 - 030		B	M - Z	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
01 - 031		U	A - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
02 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 003		U	A - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 004		A	A - L	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
02 - 004		B	M - Z	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
02 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 006		A	A - K	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 006		B	L - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
02 - 007		U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 008		U	A - Z	C.E.I.P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 009		A	A - L	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 009		B	M - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 010		U	A - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 011		U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 012		U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 013		U	A - Z	C.E.I. SAN LORENZO	CALLE ARROYO DE SAN LORENZO NUM: 23
02 - 014		U	A - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 015		U	A - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 016		A	A - L	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 016		B	M - Z	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 017		A	A - L	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 017		B	M - Z	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 018		A	A - L	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 018		B	M - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 019		A	A - L	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 019		B	M - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 020		A	A - L	C.E.I.P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 020		B	M - Z	C.E.I.P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 021	01 (23)	A	A - Z	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
02 - 021	02 (24)	B	A - Z	CAMPUS RABANALES	GRUP CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES S/N - UNIVERSIDAD LABORAL - LAS QUEMADAS
02 - 022		U	A - Z	CENTRO CIVICO LEVANTE	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 023		A	A - L	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
02 - 023		B	M - Z	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
02 - 024		U	A - Z	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 025		A	A - L	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 025		B	M - Z	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 026		U	A - Z	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 027		U	A - Z	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 028		A	A - L	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 028		B	M - Z	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 029		U	A - Z	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 030		U	A - Z	CENTRO CIVICO LEVANTE	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 031		U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 032		U	A - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 033		A	A - L	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 033		B	M - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 034		U	A - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 035		U	A - Z	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 036		U	A - Z	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 037		U	A - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 038		U	A - Z	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
02 - 039		U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 040		U	A - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 041		U	A - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 042		U	A - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 043		A	A - L	SANTUARIO NTRA. SRA. DE LINARES	GRUP SANTUARIO VIRGEN DE LINARES S/N - NUESTRA SEÑORA DE LINARES
02 - 043		B	M - Z	SANTUARIO NTRA. SRA. DE LINARES	GRUP SANTUARIO VIRGEN DE LINARES S/N - NUESTRA SEÑORA DE LINARES
02 - 044		U	A - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
03 - 001		A	A - L	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
03 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
03 - 002		A	A - L	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
03 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
04 - 001		A	A - L	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
04 - 001		B	M - Z	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
04 - 002		U	A - Z	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
04 - 003		A	A - L	C.E.I. SAN LORENZO	CALLE ARROYO DE SAN LORENZO NUM: 23
04 - 003		B	M - Z	C.E.I. SAN LORENZO	CALLE ARROYO DE SAN LORENZO NUM: 23
04 - 004		U	A - Z	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
05 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
05 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
05 - 004	01 (25)	A	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 004	02 (26)	B	A - Z	CAMPUS RABANALES	GRUP CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES S/N - UNIVERSIDAD LABORAL - LAS QUEMADAS
05 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 006		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 007		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 008		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 009		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 010		U	A - Z	C.E.I.P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ NUM: 1
05 - 011		U	A - Z	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
05 - 012		U	A - Z	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA S/N
05 - 013		U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
05 - 014		U	A - Z	CENTRO CIVICO FUENSANTA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA NUM: 14
05 - 015		U	A - Z	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
05 - 016		U	A - Z	C.E.I.P. LOS ÁNGELES	CALLE FRANCIA S/N - BARRIADA DEL ANGEL - ALCOLEA
05 - 017		U	A - Z	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA S/N
05 - 018		U	A - Z	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA S/N
05 - 019		U	A - Z	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE NUM: 2
05 - 020		U	A - Z	C.E.I.P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ NUM: 1

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
05 - 021		A	A - K	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 021		B	L - Z	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 022		U	A - Z	C.E.I.P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ NUM: 1
05 - 024		A	A - L	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE NUM: 2
05 - 024		B	M - Z	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE NUM: 2
05 - 025		U	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 026		A	A - L	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
05 - 026		B	M - Z	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
05 - 027		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 028		U	A - Z	CENTRO CIVICO FUENSANTA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA NUM: 14
05 - 029		U	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 030		U	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 031		U	A - Z	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
05 - 032		U	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
06 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 6
06 - 002		U	A - Z	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 8
06 - 003		U	A - Z	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON (DE) S/N
06 - 004		U	A - Z	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON (DE) S/N
06 - 005		U	A - Z	SADECO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) NUM: 4
06 - 006		U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 007		A	A - L	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 007		B	M - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 008		U	A - Z	CENTRO CIVICO MORERAS	CALLE MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA S/N
06 - 009		A	A - L	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 009		B	M - Z	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 010		A	A - L	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
06 - 010		B	M - Z	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
06 - 011		U	A - Z	C.E.I. MARGARITAS	CALLE ESCRITOR TORQUEMADA S/N
06 - 012		U	A - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 013		U	A - Z	ESQUINA TENOR PEDRO LA VIRGEN	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 014		U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 014		U	A - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 015		U	A - Z	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 8
06 - 016		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 6
06 - 017		A	A - L	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 017		B	M - Z	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 018		A	A - L	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 018		B	M - Z	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 019		A	A - K	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 019		B	L - Z	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 020		U	A - Z	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 021		U	A - Z	C.E.I.P. MEDITERRANEO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 022		U	A - Z	C.E.I.P. MEDITERRANEO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 023		U	A - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 024	01 (27)	A	A - Z	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 024	02 (28)	B	A - Z	AA.VV. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA	CALLE ASAMBLEA (DE LA) NUM: 8

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
06 - 025	01 (29)	A	A - Z	SANATORIO DE LOS MORALES	GRUP SANATORIO DE LOS MORALES S/N - HOSPITAL LOS MORALES
06 - 025	02 (30)	B	A - Z	C.E.I.P. MIRALBAIDA	PASEO VERDIALES (DE LOS) S/N
06 - 025	03 (31)	C	A - Z	CENTRO CIVICO DE TRASSIERRA	AVDA CORDOBA (DE) S/N - SANTA MARIA DE TRASSIERRA
06 - 026		U	A - Z	C.E.I.P. DUQUE DE RIVAS	CALLE SIERRA DE GRAZALEMA S/N
06 - 027		U	A - Z	SADECO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) NUM: 4
06 - 028		U	A - Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) S/N
06 - 029		U	A - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 030		U	A - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 031		A	A - L	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 031		B	M - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 032		U	A - Z	SADECO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) NUM: 4
06 - 033		U	A - Z	CENTRO CIVICO MORERAS	CALLE MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA S/N
06 - 034		U	A - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 035		U	A - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 036		U	A - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 037		U	A - Z	C.E.I.P. DUQUE DE RIVAS	CALLE SIERRA DE GRAZALEMA S/N
06 - 038		A	A - L	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 038		B	M - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 039		A	A - L	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO CALIFATO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 039		B	M - Z	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO CALIFATO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 040		A	A - L	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 040		B	M - Z	ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 041		U	A - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 042		U	A - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 043		U	A - Z	C.E.I.P. MEDITERRANEO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 044		A	A - L	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 044		B	M - Z	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 045	01 (32)	A	A - Z	C.E.I.P. MIRALBAIDA	PASEO VERDIALES (DE LOS) S/N
06 - 045	02 (33)	B	A - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
06 - 046		A	A - L	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 046		B	M - Z	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 047		U	A - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 048		U	A - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 049		U	A - Z	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
07 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CAPITULARES NUM: 1
07 - 002		U	A - Z	SEDE DE VIMCOSA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA NUM: 9
07 - 003		A	A - L	SEDE DE VIMCOSA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA NUM: 9
07 - 003		B	M - Z	SEDE DE VIMCOSA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA NUM: 9
07 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
07 - 005		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CAPITULARES NUM: 1
08 - 001		U	A - Z	CENTRO CIVICO CENTRO	PLAZA CAÑAS (DE LAS) S/N
08 - 002		U	A - Z	ANTIGUO C.P. JULIO ROMERO DE TORRES	CALLE REY HEREDIA S/N
08 - 003		U	A - Z	CENTRO CIVICO CENTRO	PLAZA CAÑAS (DE LAS) S/N

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
08 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
09 - 001		U	A - Z	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	PLAZA CARDENAL SALAZAR NUM: 3
09 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4
09 - 006		U	A - Z	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4
09 - 007		U	A - Z	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4
09 - 008		U	A - Z	C.E.I.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS S/N
09 - 009		U	A - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 010		A	A - K	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 010		B	L - Z	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 011		A	A - L	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 011		B	M - Z	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 012		U	A - Z	C.E.I.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES S/N
09 - 013		A	A - L	CENTRO COMPLEMENTARIO SUR	CALLE SANTO DOMINGO DE GUZMAN S/N
09 - 013		B	M - Z	CENTRO COMPLEMENTARIO SUR	CALLE SANTO DOMINGO DE GUZMAN S/N
09 - 014		U	A - Z	C.E.I.P. ALBOLAFIA ESPALDA GRUPO MOTRIL	GRUP MOTRIL (COLEGIO ALBOLAFIA) S/N
09 - 015		U	A - Z	CENTRO COMPLEMENTARIO SUR	CALLE SANTO DOMINGO DE GUZMAN S/N
09 - 016		U	A - Z	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE CIUDAD DE CARMONA S/N
09 - 017		A	A - L	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE CIUDAD DE CARMONA S/N
09 - 017		B	M - Z	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE CIUDAD DE CARMONA S/N
09 - 018		A	A - L	C.E.I.P. ABDERRAMAN	CALLE ACERA DEL RIO S/N
09 - 018		B	M - Z	C.E.I.P. ABDERRAMAN	CALLE ACERA DEL RIO S/N
09 - 021		U	A - Z	C.E.I.P. ABDERRAMAN	CALLE ACERA DEL RIO S/N
09 - 022		U	A - Z	C.E.I.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES S/N
09 - 023		A	A - L	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 023		B	M - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 024		A	A - L	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA S/N
09 - 024		B	M - Z	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA S/N
09 - 025		U	A - Z	CENTRO COMPLEMENTARIO SUR	CALLE SANTO DOMINGO DE GUZMAN S/N
09 - 028		U	A - Z	C.E.I.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS S/N
09 - 029		U	A - Z	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA S/N
09 - 030		U	A - Z	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 031		U	A - Z	C.E.I.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES S/N
09 - 032		U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 033		A	A - K	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 033		B	L - Z	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 034		U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 035		U	A - Z	C.E.I.P. ELENA LUQUE	AVDA PRIMERO DE MAYO (SANTA CRUZ) NUM: 1 - SANTA CRUZ
09 - 036		U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
10 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 6
10 - 002		A	A - L	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 003		U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER S/N

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
10 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 006		U	A - Z	C.E.I.P. CIUDAD JARDIN	CALLE PREVISION (LA) NUM: 18
10 - 007		U	A - Z	C.E.I.P. CIUDAD JARDIN	CALLE PREVISION (LA) NUM: 18
10 - 008		U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER S/N
10 - 009		A	A - L	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) S/N
10 - 009		B	M - Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) S/N
10 - 010		A	A - L	I.E.S. MEDINA AZAHARA	AVDA GRAN VIA PARQUE S/N
10 - 010		B	M - Z	I.E.S. MEDINA AZAHARA	AVDA GRAN VIA PARQUE S/N
10 - 011		U	A - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 012		U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER S/N
10 - 013		U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER S/N
10 - 014		U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 015		U	A - Z	C.E.I.P. CIUDAD JARDIN	CALLE PREVISION (LA) NUM: 18
10 - 016		A	A - L	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO S/N
10 - 016		B	M - Z	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO S/N
10 - 017		U	A - Z	C.E.P.A. PARQUE CRUZ CONDE	CALLE PINTOR SOROLLA S/N
10 - 018		U	A - Z	C.E.P.A. PARQUE CRUZ CONDE	CALLE PINTOR SOROLLA S/N
10 - 019		A	A - L	I.E.S. MEDINA AZAHARA	AVDA GRAN VIA PARQUE S/N
10 - 019		B	M - Z	I.E.S. MEDINA AZAHARA	AVDA GRAN VIA PARQUE S/N
10 - 020		A	A - K	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 020		B	L - Z	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 021		U	A - Z	C.E.I.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA S/N
10 - 022		U	A - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 023		A	A - L	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 023		B	M - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 024		A	A - K	C.E.I.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS	CALLE ENCINAREJO VIA T S/N - ENCINAREJO DE CÓRDOBA
10 - 024		B	L - Z	C.E.I.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS	CALLE ENCINAREJO VIA T S/N - ENCINAREJO DE CÓRDOBA
10 - 025		A	A - K	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 025		B	L - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 026		U	A - Z	I.E.S. MEDINA AZAHARA	AVDA GRAN VIA PARQUE S/N
10 - 027		A	A - K	C.E.I.P. MAIMONIDES	CALLE ESCRITOR GONZALO SAAVEDRA NUM: 2 - EL HIGUERÓN
10 - 027		B	L - Z	C.E.I.P. MAIMONIDES	CALLE ESCRITOR GONZALO SAAVEDRA NUM: 2 - EL HIGUERÓN
10 - 028		A	A - K	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 028		B	L - Z	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 029		U	A - Z	I.E.S. MEDINA AZAHARA	AVDA GRAN VIA PARQUE S/N
10 - 030		A	A - L	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 030		B	M - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 031		U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER S/N
10 - 032		U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 033		U	A - Z	C.E.I.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA S/N
10 - 034		U	A - Z	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 035		U	A - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 036		U	A - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 037		U	A - Z	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 038		A	A - L	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 038		B	M - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 039		U	A - Z	C.E.I.P. LA PAZ	CMNO VEREDON DE LOS FRAILES S/N - VEREDÓN FRAILES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
10 - 040		U	A - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 041		U	A - Z	ASOCIACION VECINOS LA UNION DE MAJANEQUE	BARDA MAJANEQUE S/N - MAJANEQUE
10 - 042		A	A - L	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 042		B	M - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 043		A	A - K	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 043		B	L - Z	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 044		U	A - Z	ASOCIACION VECINOS LA UNION DE MAJANEQUE	BARDA MAJANEQUE S/N - MAJANEQUE
10 - 045		U	A - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 046		U	A - Z	C.E.I.P. MAIMONIDES	CALLE ESCRITOR GONZALO SAAVEDRA NUM: 2 - EL HIGUERÓN

(21) Los electores de Brimz y Cerro Muriano

(22) Los electores de Cerro Muriano, Córdoba, Las Corralijas, Hospital Los Morales, La Matrid, Los Morales, San Cristóbal, Santo Domingo y Torreblanca

(23) Los electores de Alcolea, Los Cansinos, Encinares de Alcolea, Hospital Psiquiátrico, Porrillas y El Sol

(24) Los electores de Montón de Tierra, Las Quemadas y Universidad Laboral

(25) Los electores de Córdoba

(26) Los electores de Alcolea, Arenal, Barriada del Ángel, Camino Carbonell, Camino Lope Garcia, Cansinos, Huerta de la Cruz, Montón de Tierra, Pragdena, Las Quemadas, Las Quemadillas, El Sol y Universidad Laboral

(27) Los electores de Córdoba

(28) Los electores de Castillo de la Albaida, Córdoba y Santa María de Trassierra

(29) Los electores de Los Arenales, Las Ermitas, Guardentera, Las Jaras, Melgarejo, El Negrete, San Llorente, Solanas del Pilar y Torrehoría

(30) Los electores de Casilla del Aire, Castillo de la Albaida, Córdoba, El Hornillo, El Jardinito y La Gitana

(31) Los electores de La Caballera, Campo Alegre, El Salado, El Puerto y Santa María de Trassierra

(32) Los electores de Castillo de la Albaida, Córdoba, La Gorgoja, Medina Azahara, Moroqui y Las Pitás

(33) Los electores de Villarrubia

MUNICIPIO:		DOÑA MENCÍA			
01 - 001		A	A - L	C.E.I.P. LOS ALCALA GALIANO	CALLE JUNCO S/N
01 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. LOS ALCALA GALIANO	CALLE JUNCO S/N
01 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. LOS ALCALA GALIANO	CALLE JUNCO S/N
02 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA "JUAN VALERA"	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 6
02 - 002		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA "JUAN VALERA"	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 6
MUNICIPIO:		DOS TORRES			
01 - 001		A	A - L	BIBLIOTECA	CALLE REAL NUM: 24
01 - 001		B	M - Z	BIBLIOTECA	CALLE REAL NUM: 24
02 - 001		U	A - Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA VILLA (DE LA) NUM: 11
MUNICIPIO:		ENCINAS REALES			
01 - 001		A	A - L	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)	PLAZA DEMOCRACIA (DE LA) S/N
01 - 001		B	M - Z	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)	PLAZA DEMOCRACIA (DE LA) S/N
02 - 001		U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE POSITO NUM: 2
MUNICIPIO:		ESPEJO			
01 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. CERVANTES (CAFETIN)	CALLE CERVANTES NUM: 8
02 - 001		U	A - Z	OFICINA DE INFORMACIÓN Y TURISMO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
03 - 001		U	A - Z	EDIFICIO POLIVALENTE	CALLE CERVANTES NUM: 73
MUNICIPIO:		ESPIEL			
01 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E.	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N 6 C

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N
03 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N
MUNICIPIO: FERNÁN-NÚÑEZ					
01 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	PQUE LLANO DE LAS FUENTES S/N
01 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE FRANCISCO COBOS MARQUEZ S/N
01 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE PINTOR VELAZQUEZ S/N
01 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE FRANCISCO COBOS MARQUEZ S/N
02 - 001		A	A - K	C.E.I.P. ALVARO CECILIA	CALLE JOSE LOPEZ UGART NUM: 1
02 - 001		B	L - Z	C.E.I.P. ALVARO CECILIA	CALLE JOSE LOPEZ UGART NUM: 1
02 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. ALVARO CECILIA	CALLE JOSE LOPEZ UGART NUM: 1
03 - 001		U	A - Z	LOCALES "JUAN XXIII"	CALLE ANGEL ESPEJO NUM: 62
03 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. ALVARO CECILIA-ESCUELA BLANCA	RONDA ERILLAS (DE LAS) S/N
MUNICIPIO: FUENTE LA LANCHA					
01 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	PLAZA SOTOMAYOR Y ZUÑIGA NUM: 1
MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA					
01 - 001		U	A - Z	G.E. MANUEL CAMACHO	PLAZA SAN SEBASTIAN S/N
02 - 001		A	A - L	G.E. MANUEL CAMACHO	PLAZA SAN SEBASTIAN S/N
02 - 001		B	M - Z	G.E. MANUEL CAMACHO	PLAZA SAN SEBASTIAN S/N
03 - 001	01 (34)	A	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE MAESTRO ANTONIO ALEJANDRE ALCALDE NUM: 21 - LA CORONADA
03 - 001	02 (35)	B	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE PERALEDA NUM: 21 - CUENCA
03 - 001	03 (36)	C	A - Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE ESCUELA NUM: 2 - ARGALLON
04 - 001	01 (37)	A	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE NUEVA (CARDENCHOSA) S/N - LA CARDENCHOSA
04 - 001	02 (38)	B	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) (PORVENIR) NUM: 3 - PORVENIR DE LA INDUSTRIA
04 - 001	03 (39)	C	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	AVDA ANDALUCIA (POSADILLA) NUM: 18 - POSADILLA
04 - 001	04 (40)	D	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE COLON (OJUELOS ALTOS) NUM: 6 - OJUELOS ALTOS
		(34)		Los electores de La Coronada	
		(35)		Los electores de Cuenca	
		(36)		Los electores de Argallon y Piconcillo	
		(37)		Los electores de La Cardenchosa y Los Morenos	
		(38)		Los electores de Porvenir de la Industria	
		(39)		Los electores de Navalcuervo y Posadilla	
		(40)		Los electores de El Alcornocal, Cañada del Gamo, Ojuelos Altos, Ojuelos Bajos y Los Panchez	
MUNICIPIO: FUENTE PALMERA					
01 - 001		A	A - L	CASA DE LA MEMORIA	PLAZA REAL NUM: 9
01 - 001		B	M - Z	CASA DE LA MEMORIA	PLAZA REAL NUM: 9
01 - 002		A	A - L	C.E.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE POSADAS NUM: 52
01 - 002		B	M - Z	C.E.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE POSADAS NUM: 52
01 - 003		U	A - Z	CENTRO POLIVALENTE PEÑALOSA (ENTRADA POR RUEDOS)	CALLE CORDOBA (PEÑALOSA) S/N - PEÑALOSA
01 - 004	01 (41)	A	A - Z	C.E.I.P. FERNANDEZ GRILO	CALLE GUADALQUIVIR (OCHAVILLO DEL RIO) NUM: 26 - OCHAVILLO DEL RÍO
01 - 004	02 (42)	B	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE FRANCISCO PARRILLA NUM: 19 - VILLALÓN
01 - 005	01 (43)	A	A - Z	PUNTO DE ENCUENTRO JOVEN FRENTE A INSTITUTO COLONIAL	PASEO BLAS INFANTE S/N
01 - 005	02 (44)	B	A - Z	CENTRO POLIVALENTE LA VENTILLA	. ALDEA DE LA VENTILLA S/N - LA VENTILLA
02 - 001	01 (45)	A	A - Z	C.E.I.P. BLAS INFANTE	AVDA PARQUE NUM: 17 - FUENTE CARRETERO
02 - 001	02 (46)	B	A - Z	CENTRO POLIVALENTE SILILLOS	. ALDEA DE SILILLOS S/N - SILILLOS
02 - 002	01 (47)	A	A - Z	CENTRO POLIVALENTE CAÑADA	AVDA ANDALUCIA NUM: 93 - CAÑADA DEL RABADÁN

SECCIÓN	SUB (*)	MESA APE 1	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
02 - 002	02 (48)	B	A - Z	EDIFICIO MUNICIPAL	. VILLAR S/N - VILLAR
				(41) Los electores de Ochavillo del Rio	
				(42) Los electores de Villalon	
				(43) Los electores de Fuente Palmera	
				(44) Los electores de La Ventilla	
				(45) Los electores de Aldea de Fuente Carretero y Fuente Carretero	
				(46) Los electores de Silillos	
				(47) Los electores de Cañada del Rabadan	
				(48) Los electores de Villar	
MUNICIPIO: FUENTE-TÓJAR					
01 - 001		U	A - Z	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ACCESO POR CALLE CALVARIO S/N	CALLE ANCHA NUM: 8 D
MUNICIPIO: GRANJUELA (LA)					
01 - 001		U	A - Z	PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MARIA AMARO NUM: 1
MUNICIPIO: GUADALCÁZAR					
01 - 001		A	A - L	AUDITORIUM MUNICIPAL	PQUE HUERTO DEL CONVENTO S/N
01 - 001		B	M - Z	AUDITORIUM MUNICIPAL	PQUE HUERTO DEL CONVENTO S/N
MUNICIPIO: GUIJO (EL)					
01 - 001		U	A - Z	SALON DEL PUEBLO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 2
MUNICIPIO: HINOJOSA DEL DUQUE					
01 - 001		U	A - Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ANTIGUA	PLAZA SAN JOSE (DE) S/N
02 - 001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL DE DESARROLLO	PLAZA SAN JUAN (DE) NUM: 1
03 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD NUM: 49
03 - 002		U	A - Z	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA NUM: 2
03 - 003		A	A - L	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA NUM: 2
03 - 003		B	M - Z	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA NUM: 2
04 - 001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL DE DESARROLLO	PLAZA SAN JUAN (DE) NUM: 1
04 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD NUM: 49
MUNICIPIO: HORNACHUELOS					
01 - 001	01 (49)	A	A - Z	CASA CULTURA	PASEO BLAS INFANTE (DE) S/N
01 - 001	02 (50)	B	A - Z	COLEGIO PUBLICO	CTRA PALMA DEL RIO (DE) S/N
01 - 002	01 (51)	A	A - Z	CENTRO LOGSE	CALLE SOL S/N - MESAS DEL GUADALORA
01 - 002	02 (52)	B	A - Z	CENTRO LOGSE	PLAZA ANTONIO GUERRERO S/N - CÉSPEDES
02 - 001		U	A - Z	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA S/N
02 - 002		A	A - L	COLEGIO MIXTO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 1
02 - 002		B	M - Z	COLEGIO MIXTO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 1
				(49) Electores de Hornachuelos	
				(50) Electores de Hornachuelos	
				(51) Los electores de La Almarja, Bembezar del Caudillo, Los Corrales, Mesas del Guadalora, Moratalla y Puebla de la Parrilla	
				(52) Los electores de Cespedes	
MUNICIPIO: IZNAJAR					
01 - 001		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE CRISTOBAL DE CASTRO NUM: 16
01 - 002		U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA LOS ALBAICINES	CALLE ALBAICINES NUM: 2
02 - 001	01 (53)	A	A - Z	C.P. CORONA, ALGAIDA Y GATA (LOS CAMINOS)	. CORONA ALGAIDA Y GATA S/N - CORONA ALGAIDA Y GATA
02 - 001	02 (54)	B	A - Z	C.P. FUENTE DEL CONDE	. FUENTE DEL CONDE S/N - FUENTE DEL CONDE
03 - 001	01 (55)	A	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	CALLE CALVARIO NUM: 10
03 - 001	02 (56)	B	A - Z	NUEVO COLEGIO LA CELADA	. CELADA (LA) S/N - LA CELADA
03 - 001	03 (57)	C	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	CALLE CALVARIO NUM: 10
03 - 001	04 (58)	D	A - Z	C.P.R. IZNAJAR NORTE	. HIGUERAL (EL) S/N - EL HIGUERAL
				(53) Los electores de El Adelantado, Alarconas y Antorchas, Arroyo del Cerezo, Los	

SECCIÓN	SUB (*)	MESA APE 1	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
Concejos, Corona Algaida y Gata, La Cruz de Algaida, Montes Claros y Valenzuela y Llanadas					
(54) Los electores de Las Chozas, Fuente del Conde, Los Pechos y Ventorros de Balerna					
(55) Los electores de La Hoz, El Jaramillo, Los Juncas y Lorite					
(56) Los electores de La Celada					
(57) Los electores de Arroyo de Priego, La Celada, Cierzos y Cabrerías, Solerche y Valdearenas					
(58) Los electores de El Higueral					
MUNICIPIO: LUCENA					
01 - 001		U	A - Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO) NUM: 21
01 - 002		U	A - Z	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	PLAZA BECQUER (DE) NUM: 2
01 - 003		A	A - K	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 003		B	L - Z	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 004		A	A - K	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 004		B	L - Z	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 005		U	A - Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO) NUM: 21
01 - 006		U	A - Z	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	PLAZA BECQUER (DE) NUM: 2
02 - 001		U	A - Z	ASOCIACION COMARCAL "AMARA"	CALLE CERVANTES (CONTADOR) NUM: 3
02 - 002		A	A - K	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 002		B	L - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 003		A	A - L	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 003		B	M - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 005		U	A - Z	ASOCIACION COMARCAL "AMARA"	CALLE CERVANTES (CONTADOR) NUM: 3
02 - 006		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 007		A	A - L	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 007		B	M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 008		U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 009		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 010		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
03 - 001		A	A - J	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 001		B	K - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 002		A	A - L	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 002		B	M - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE ERILLAS BLANCAS NUM: 45
03 - 004		A	A - L	CASA PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA	CALLE SAN PEDRO NUM: 42
03 - 004		B	M - Z	CASA PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA	CALLE SAN PEDRO NUM: 42
03 - 005		A	A - L	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 005		B	M - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 006		U	A - Z	CASA PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA	CALLE SAN PEDRO NUM: 42
03 - 007		A	A - L	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 007		B	M - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 008		A	A - L	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
03 - 008		B	M - Z	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
04 - 001		A	A - L	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
04 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
05 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	CALLE ESCUELAS NUEVAS NUM: 6 - NAVAS DEL SELPILLAR
05 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. GENIL	CALLE PLEITO NUM: 46 - JAUJA
MUNICIPIO: LUQUE					
01 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 11
01 - 002		A	A - K	CASA DE LA CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 17

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
01 - 002		B	L - Z	BIBLIOTECA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 1
01 - 003		U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N
MUNICIPIO: MONTALBÁN DE CÓRDOBA					
01 - 001		A	A - L	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
01 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
02 - 002		A	A - L	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
02 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
MUNICIPIO: MONTEMAYOR					
01 - 001		A	A - K	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JUAN PEDRO CARMONA NUM: 6
01 - 001		B	L - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JUAN PEDRO CARMONA NUM: 6
02 - 001		U	A - Z	GUARDERIA MUNICIPAL	CTRA ESTACION S/N
02 - 002		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JUAN PEDRO CARMONA NUM: 6
MUNICIPIO: MONTILLA					
01 - 001		U	A - Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO NUM: 30
01 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES NUM: 8
01 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES NUM: 8
02 - 001		U	A - Z	TEATRO GARNELO	PLAZA ROSA (DE LA) NUM: 5
02 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
02 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
02 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
03 - 001		A	A - L	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO NUM: 30
03 - 001		B	M - Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO NUM: 30
03 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 003		A	A - K	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 003		B	L - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 004		A	A - K	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 004		B	L - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
04 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES NUM: 8
04 - 002		U	A - Z	ESCUELAS "PESCAO"	CALLE BEATO MIGUEL MOLINA NUM: 1
04 - 003		U	A - Z	ESCUELAS "PESCAO"	CALLE BEATO MIGUEL MOLINA NUM: 1
04 - 004		A	A - L	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
04 - 004		B	M - Z	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
04 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
05 - 001	01 (59)	A	A - Z	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
05 - 001	02 (60)	B	A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
(59) Los electores de Montilla					
(60) Los electores de La Sierra y Vereda de Cerro Macho					
MUNICIPIO: MONTORO					
01 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22
01 - 002		U	A - Z	COMEDOR ESCOLAR C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE SOR JOSEFA ARTOLA NUM: 3
02 - 001		U	A - Z	GUARDERIA MUNICIPAL PERMANENTE PARVULITO	CALLE CALVARIO NUM: 1
03 - 001		U	A - Z	MANCOMUNIDAD (ANTIGUO COLEGIO DE JESUS)	PLAZA JESUS NUM: 11
03 - 002		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22
04 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE CERVANTES NUM: 9
04 - 002		A	A - L	C.E.I.P. EPORA	AVDA ANDALUCIA NUM: 5
04 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. EPORA	AVDA ANDALUCIA NUM: 5
04 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. EPORA	AVDA ANDALUCIA NUM: 5
MUNICIPIO: MONTURQUE					
01 - 001		A	A - L	CASA DE CONVIVENCIA	PLAZA CONSTITUCION NUM: 12
01 - 001		B	M - Z	CASA DE CONVIVENCIA	PLAZA CONSTITUCION NUM: 12
MUNICIPIO: MORILES					
01 - 001		A	A - J	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (SALON DE ACTOS)	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 1
01 - 001		B	K - Z	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (SALON DE ACTOS)	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 1
01 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (SALON DE ACTOS)	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 1

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
01 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (SALON DE ACTOS)	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 1
MUNICIPIO: NUEVA CARTEYA					
01 - 001		A	A - M	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 001		B	N - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 002		A	A - M	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 002		B	N - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
MUNICIPIO: OBEJO					
01 - 001	01	(61)	A	A - Z	CASA DE LA CULTURA
01 - 001	02	(62)	B	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA
(61) Los electores de Obejo					
(62) Los electores de Cerro Muriano y Estacion de Obejo					
MUNICIPIO: PALENCIANA					
01 - 001		U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA ANDALUCIA (DE) S/N
01 - 002		U	A - Z	CENTRO CIVICO SALON DE ACTOS	PLAZA ANDALUCIA (DE) S/N
MUNICIPIO: PALMA DEL RÍO					
01 - 001		A	A - K	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE BELEN	AVDA PUERTO RICO NUM: 2
01 - 001		B	L - Z	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE BELEN	AVDA PUERTO RICO NUM: 2
01 - 002		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO VICENTE NACARINO	CALLE DUQUE Y FLORES NUM: 1
01 - 003		U	A - Z	TEATRO COLISEO	AVDA PIO XII NUM: 6
01 - 004		A	A - K	COLEGIO PUBLICO FERROBUS	AVDA REPUBLICA DOMINICANA NUM: 2
01 - 004		B	L - Z	COLEGIO PUBLICO FERROBUS	AVDA REPUBLICA DOMINICANA NUM: 2
02 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE GRACIA NUM: 15
02 - 002		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO SAN SEBASTIAN	RONDA JARDIN NUM: 5
02 - 003		U	A - Z	PLAZA DE ABASTOS	PLAZA ESPAÑA NUM: 11
02 - 004		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE RUIZ MUÑOZ NUM: 1
03 - 001		A	A - K	CONVENTO DE SANTA CLARA	CALLE SANTA CLARA NUM: 1
03 - 001		B	L - Z	CONVENTO DE SANTA CLARA	CALLE SANTA CLARA NUM: 1
03 - 002		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA ANDALUCIA NUM: 2
03 - 003		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO PARQUE	AVDA DIPUTACION NUM: 2
03 - 004		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO PARQUE	AVDA DIPUTACION NUM: 9
03 - 005		A	A - L	INSTITUTO ENS.SECUNDARIA ANTONIO GALA	AVDA PAZ NUM: 31
03 - 005		B	M - Z	INSTITUTO ENS.SECUNDARIA ANTONIO GALA	AVDA PAZ NUM: 31
03 - 006		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO SANTA ANA	CALLE AMOR DE DIOS NUM: 41
03 - 007		A	A - L	COLEGIO SALESIANO	AVDA MARIA AUXILIADORA NUM: 2
03 - 007		B	M - Z	COLEGIO SALESIANO	AVDA MARIA AUXILIADORA NUM: 2
MUNICIPIO: PEDRO ABAD					
01 - 001		A	A - K	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SANTA ANA S/N
01 - 001		B	L - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SANTA ANA S/N
02 - 001		A	A - K	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESPINO S/N
02 - 001		B	L - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESPINO S/N
MUNICIPIO: PEDROCHE					
01 - 001		U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE ANDALUCIA NUM: 10
02 - 001		U	A - Z	ANTIGUA ESCUELA SANTA LUCIA	CALLE MONJAS NUM: 1
MUNICIPIO: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO					
01 - 001		U	A - Z	I.E.S. FLORENCIO PINTADO	CALLE ROMERO ROBLEDO NUM: 17
01 - 003		U	A - Z	C.P. ALFREDO GIL	CALLE GRAN CAPITAN NUM: 21
01 - 004		U	A - Z	I.E.S. FLORENCIO PINTADO	CALLE ROMERO ROBLEDO NUM: 17
01 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. ALFREDO GIL (NUEVO)	URB VISTA ALEGRE S/N
01 - 006		U	A - Z	C.E.I.P. ALFREDO GIL (NUEVO)	URB VISTA ALEGRE S/N
02 - 001		U	A - Z	ANTIGUO C.P. AURELIO SANCHEZ	CALLE OLOZAGA S/N
02 - 002		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA SANTA BARBARA S/N
02 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ NUM: 21
02 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ NUM: 21

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
03 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. ELADIO LEON	CALLE SAMANIEGO S/N
03 - 002		U	A - Z	C.P. ELADIO LEON	CALLE CORDOBA S/N
03 - 003		U	A - Z	C.P. ELADIO LEON	CALLE CORDOBA S/N
04 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ NUM: 21
MUNICIPIO: POSADAS					
01 - 001		A	A - L	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PINTOR PABLO PICASSO S/N
01 - 001		B	M - Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PINTOR PABLO PICASSO S/N
01 - 002		A	A - L	C.P. DE JESUS	CALLE FUENTE PALMERA NUM: 1
01 - 002		B	M - Z	C.P. DE JESUS	CALLE FUENTE PALMERA NUM: 1
02 - 001		U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA POSITOS S/N
02 - 002		U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA POSITOS S/N
02 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	PLAZA VIRGEN DE LA SALUD S/N
02 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	PLAZA VIRGEN DE LA SALUD S/N
MUNICIPIO: POZOBLANCO					
01 - 001		A	A - G	GRUPO ESCOLAR SANTA ANA	CALLE SANTA ANA NUM: 25
01 - 001		B	H - Z	GRUPO ESCOLAR SANTA ANA	CALLE SANTA ANA NUM: 25
01 - 002		A	A - K	CENTRO DE DIA DE MAYORES	AVDA MARCOS REDONDO S/N
01 - 002		B	L - Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES	AVDA MARCOS REDONDO S/N
02 - 001		A	A - G	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	CALLE SAN JOSE NUM: 6
02 - 001		B	H - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	CALLE SAN JOSE NUM: 6
02 - 002		A	A - G	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN	RONDA MUÑOCE (DE LOS) NUM: 19
02 - 002		B	H - Z	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN	RONDA MUÑOCE (DE LOS) NUM: 19
02 - 003		A	A - K	CASA CONSISTORIAL	CALLE CRONISTA SEPULVEDA NUM: 2
02 - 003		B	L - Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CRONISTA SEPULVEDA NUM: 2
02 - 004		U	A - Z	DEPENDENCIAS DELEGACION COMARCAL DE LA U.N.E.D.	CALLE HUELVA NUM: 29
03 - 001		U	A - Z	GRUPO ESCOLAR CRISANTO LUNA	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 12
03 - 002		U	A - Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE LEON HERRERO NUM: 21
04 - 001		U	A - Z	CIRCULO DE BELLAS ARTES	CALLE FERNANDEZ FRANCO NUM: 60
04 - 002		U	A - Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	PLAZA MERCADO DE ABASTOS NUM: 1
04 - 003		A	A - I	CENTRO ASISTENCIA MINUSVALIDOS FISICOS	CTRA DISEMINADO CIRCUNVALACION S/N
04 - 003		B	J - Z	CENTRO ASISTENCIA MINUSVALIDOS FISICOS	CTRA DISEMINADO CIRCUNVALACION S/N
MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA					
01 - 001		A	A - K	ESCUELAS SANTA TERESA	CALLE SANTA TERESA NUM: 3
01 - 001		B	L - Z	ESCUELAS SANTA TERESA	CALLE SANTA TERESA NUM: 3
01 - 002		U	A - Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE UBALDO CALVO NUM: 39
01 - 003		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE RIO NUM: 50
01 - 004		U	A - Z	ESCUELAS DE LAS CARACOLAS	CALLE CARACOLAS NUM: 58
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NUM: 60
02 - 002		U	A - Z	I.E.S. CARMEN PANTIÓN	CALLE HAZA LUNA NUM: 1
02 - 003		A	A - L	ESTACION DE AUTOBUSES	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1
02 - 003		B	M - Z	ESTACION DE AUTOBUSES	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1
02 - 004		U	A - Z	PALACIO MUNICIPAL (PLANTA BAJA)	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 3
02 - 005		A	A - L	COLEGIO SAN JOSE HERMANOS MARISTAS	CALLE SAN LUIS NUM: 3
02 - 005		B	M - Z	COLEGIO SAN JOSE HERMANOS MARISTAS	CALLE SAN LUIS NUM: 3
02 - 006		A	A - L	CENTRO CIVICO BARRIADA 28 DE FEBRERO	AVDA ESPAÑA (DE) S/N
02 - 006		B	M - Z	CENTRO CIVICO BARRIADA 28 DE FEBRERO	AVDA ESPAÑA (DE) S/N
02 - 007		A	A - L	C.E.I.P. ANGEL CARRILLO	AVDA NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES S/N
02 - 007		B	M - Z	C.E.I.P. ANGEL CARRILLO	AVDA NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES S/N
02 - 008		A	A - L	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 49
02 - 008		B	M - Z	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 49

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
02 - 009		U	A - Z	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AVDA JUVENTUD (DE LA) S/N
03 - 001	01 (63)	A	A - Z	CENTRO POLIVALENTE LAGUNILLAS	CALLE PRIEGO (LAS LAGUNILLAS) S/N - LAS LAGUNILLAS
03 - 001	02 (64)	B	A - Z	CLUB FAMILIAR LA MILANA	. GENILLA S/N - GENILLA
03 - 002	01 (65)	A	A - Z	NUEVAS ESCUELAS PUBLICAS	. NAVAS (LAS) S/N - LAS NAVAS
03 - 002	02 (66)	B	A - Z	CENTRO POLIVALENTE LA CONCEPCION	CALLE SIERRA (LA) (CONCEPCION) S/N - LA CONCEPCIÓN
04 - 001		U	A - Z	EDIFICIO ENTIDAD LOCAL AUTONOMA (E.L.A.)	CALLE NUEVA (CASTIL DE CAMPOS) NUM: 1 - CASTIL DE CAMPOS
04 - 002		U	A - Z	CENTRO POLIVALENTE ZAMORANOS	CALLE CALDERON DE LA BARCA NUM: 1 - ZAMORANOS
04 - 003	01 (67)	A	A - Z	CENTRO POLIVALENTE EL ESPARRAGAL	CALLE NUEVA (ESPARRAGAL (EL)) NUM: 2 - EL ESPARRAGAL
04 - 003	02 (68)	B	A - Z	ESCUELA DE ZAGRILLA	CTRA PRIEGO (A) NUM: 1 - ZAGRILLA ALTA - ZAGRILLA
				(63) Los electores de Las Lagunillas	
				(64) Los electores de Genilla, Jaula, Navasequilla y Los Villares	
				(65) Los electores de Las Navas y La Poyata	
				(66) Los electores de El Castellar, La Concepcion, Las Higueras, Las Paradejas, El Poleo y El Solvito	
				(67) Los electores de El Esparragal y El Tarajal	
				(68) Los electores de Villa Turística de la Subbetica, Zagrilla, Zagrilla Alta y Zagrilla Baja	
MUNICIPIO:	PUENTE GENIL				
01 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. RAMIRO DE MAEZTU	CALLE HERRERA NUM: 13
01 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	CALLE HUERTA (LA) S/N
01 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	CALLE HUERTA (LA) S/N
02 - 001		U	A - Z	ANTIGUOS JUZGADOS MUNICIPALES (BAJO A)	CALLE AGUILAR NUM: 1
02 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	CALLE JOSE MARIA PEMAN S/N
02 - 003		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE NUM: 37
03 - 001		U	A - Z	SALON EXPOSICIONES BIBLIOTECA R.MOLINA	PLAZA GRUPO CANTICO (DEL) S/N
03 - 002		A	A - K	OFICINA DE TURISMO	CALLE SUSANA BENITEZ NUM: 44
03 - 002		B	L - Z	OFICINA DE TURISMO	CALLE SUSANA BENITEZ NUM: 44
03 - 003		A	A - K	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
03 - 003		B	L - Z	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
03 - 004		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE NUM: 37
03 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
04 - 001		U	A - Z	PARVULARIOS AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE RAMON Y CAJAL S/N
04 - 002		U	A - Z	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
04 - 003		A	A - L	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ S/N
04 - 003		B	M - Z	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ S/N
04 - 004		U	A - Z	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ S/N
04 - 005		A	A - K	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
04 - 005		B	L - Z	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
04 - 006		A	A - K	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
04 - 006		B	L - Z	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
05 - 001		A	A - K	SALON DE ACTOS-OFICINA SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA S/N
05 - 001		B	L - Z	SALON DE ACTOS-OFICINA SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA S/N
05 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	CALLE MADRID S/N
05 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	CALLE MADRID S/N

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
		APE 1			
05 - 004		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO RAFAEL CHACON	CALLE IGLESIA S/N - PALOMAR
05 - 005		U	A - Z	SALON DE ACTOS-OFICINA SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA S/N
MUNICIPIO:		RAMBLA (LA)			
01 - 001		U	A - Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 002		U	A - Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 003		U	A - Z	I.E.S. TIERNO GALVÁN	CALLE REDONDA NUM: 47
01 - 004		A	A - L	C.E.I.P. ALFAR	CALLE PRIETOS (LOS) NUM: 56
01 - 004		B	M - Z	C.E.I.P. ALFAR	CALLE PRIETOS (LOS) NUM: 56
01 - 005		U	A - Z	GUARDERIA INFANTIL	PLAZA CONVENTO (DEL) NUM: 5
01 - 006		A	A - L	C.E.I.P. CRUZ VERDE	CALLE CRUZ VERDE NUM: 40
01 - 006		B	M - Z	C.E.I.P. CRUZ VERDE	CALLE CRUZ VERDE NUM: 40
MUNICIPIO:		RUTE			
01 - 001		U	A - Z	EDIFICIO LUDOTECA	CALLE MARIA SIENDONES NUM: 2
01 - 002		A	A - L	EDIFICIO LUDOTECA	CALLE MARIA SIENDONES NUM: 2
01 - 002		B	M - Z	EDIFICIO LUDOTECA	CALLE MARIA SIENDONES NUM: 2
02 - 001		U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE FRANCISCO SALTO NUM: 3
03 - 001		U	A - Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE DUQUESA NUM: 28
03 - 002		A	A - L	BAJOS DEL MERCADO (SALA DE EXPOSICIONES)	CALLE MERCADO (DEL) S/N
03 - 002		B	M - Z	BAJOS DEL MERCADO (SALA DE EXPOSICIONES)	CALLE MERCADO (DEL) S/N
04 - 001		A	A - L	ESCUELAS DE LOS PINOS	CALLE HACHO (DEL) S/N
04 - 001		B	M - Z	ESCUELAS DE LOS PINOS	CALLE HACHO (DEL) S/N
05 - 001	01 (69)	A	A - Z	ESCUELAS CAMINO MISA	CMNO MISA (DE) S/N - ZAMBRA
05 - 001	02 (70)	B	A - Z	ESCUELAS DEL PARQUE	CALLE CARRETERA DE RUTE S/N - LLANOS DE DON JUAN
(69) Los electores de Arroyo Tijeras, Burbunera, Campullas, Cañada de Zambra, Cerrillo Zambra, Fuente de las Cañas, El Nacimiento, Palomares, Los Perez, Las Piedras, Las Viboras y Zambra					
(70) Los electores de Granadilla, Llanos de Don Juan y Los Molares					
MUNICIPIO:		SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS			
01 - 001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA FUERO (DEL) NUM: 1
MUNICIPIO:		SANTAELLA			
01 - 001	01 (71)	A	A - Z	ANTIGUO HOGAR JUVENIL	CALLE IGLESIA NUM: 2
01 - 001	02 (72)	B	A - Z	C.E.I.P. GENIL	CALLE GENIL NUM: 18 - LA MONTIELA
01 - 002		U	A - Z	ANTIGUO EDIFICIO C.E.I.P. AGUSTIN PALMA SOTO	CALLE SANTO ROSARIO S/N - LA GUIJARROSA
02 - 001		A	A - L	C.E.I.P. URBANO PALMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE S/N
02 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. URBANO PALMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE S/N
02 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. URBANO PALMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE S/N
(71) Los electores de El Fontanar, Poligono Industrial El Cañuelo y Santaella					
(72) Los electores de Aldea El Ingeniero, Huertas Bocas del Salado, Huertas del Ingeniero, Huertas del Sol y La Montiel					
MUNICIPIO:		SANTA EUFEMIA			
01 - 001		U	A - Z	RESIDENCIA MAYORES NTRA.SRA.DE AFRICA	CALLE MURALLA NUM: 1
MUNICIPIO:		TORRECAMPO			
01 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE POSTIGOS S/N
02 - 001		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE POSTIGOS S/N
MUNICIPIO:		VALENZUELA			
01 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESUS ACCESO POR CALLE DEL COLEGIO	PASEO VALENZUELA (DE) NUM: 6
MUNICIPIO:		VALSEQUILLO			
01 - 001		U	A - Z	EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 2
MUNICIPIO:		VICTORIA (LA)			
01 - 001		A	A - J	C.E.I.P. JOSE ANTONIO VALENZUELA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
01 - 001		B	K - Z	C.E.I.P. JOSE ANTONIO VALENZUELA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
MUNICIPIO:		VILLA DEL RÍO			
01 - 001		A	A - L	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
01 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
01 - 002		A	A - L	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
01 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
01 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 002		A	A - L	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
MUNICIPIO: VILAFRANCA DE CÓRDOBA					
01 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. TERESA COMINO	CALLE ALCOLEA NUM: 49
01 - 002		A	A - K	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	CALLE PARRILLAS NUM: 11
01 - 002		B	L - Z	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	CALLE PARRILLAS NUM: 11
02 - 001		A	A - L	NUEVO EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MORAL NUM: 56
02 - 001		B	M - Z	NUEVO EDIFICIO DE USOS MULTIPLES ENTRADA C/ TRAVESIA DEL PUENTE	CALLE MORAL NUM: 56
MUNICIPIO: VILLAHARTA					
01 - 001		U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA ANDALUCIA NUM: 2
MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CÓRDOBA					
01 - 001		U	A - Z	EDIFICIO LA AUDIENCIA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 11
01 - 002		U	A - Z	PARADA DE AUTOBUSES	PLAZA MANUEL AULLO (DE) S/N
01 - 003		U	A - Z	COLEGIO LOS BRETES	CALLE CASTILLEJOS S/N
02 - 001		A	A - H	C.E.I.P. MORENO DE PEDRAJAS	CALLE SAN GREGORIO NUM: 1
02 - 001		B	I - Z	C.E.I.P. MORENO DE PEDRAJAS	CALLE HERMANOS MARTOS NUM: 2
02 - 002		U	A - Z	SALON BODAS	CALLE MARIA CRISTINA NUM: 25
02 - 003		U	A - Z	CLUB EL PENSIONISTA	CALLE REAL NUM: 12
03 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. SAN MIGUEL	CALLE EXPLANADA DE LA FERIA S/N
03 - 002		U	A - Z	CENTRO DE INTERPRETACION DE LA DEHESA	CALLE POZOBLANCO NUM: 3
03 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. SAN MIGUEL	CALLE EXPLANADA DE LA FERIA S/N
04 - 001		U	A - Z	CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL	RONDA CALVARIO (DEL) S/N
04 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	CALLE POZOBLANCO NUM: 65
MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL DUQUE					
01 - 001		U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PASEO AURELIO TENO S/N
02 - 001		U	A - Z	SALON DE CONVIVENCIA	PLAZA DUQUE DE BEJAR (DEL) S/N
MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL REY					
01 - 001		U	A - Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 6
MUNICIPIO: VILLARALTO					
01 - 001		U	A - Z	SALON POLIVALENTE	CALLE COLECTIVO CULTURAL "EL JARDAL" S/N
01 - 002		U	A - Z	SALA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO NUM: 2
MUNICIPIO: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA					
01 - 001		U	A - Z	COLEGIO LAS CRUCES	CALLE ALCALA S/N
01 - 002		U	A - Z	COLEGIO LAS CRUCES	CALLE ALCALA S/N
02 - 001		A	A - L	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CTRA CORDOBA S/N
02 - 001		B	M - Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CTRA CORDOBA S/N
MUNICIPIO: VISO (EL)					
01 - 001		U	A - Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
01 - 002		U	A - Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
02 - 001		U	A - Z	SEDE PEÑA CULTURAL REYES MAGOS	CALLE BLANCA NUM: 4
02 - 002		U	A - Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	CALLE PLAZOLETE S/N
MUNICIPIO: ZUHEROS					

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
01 - 001		U A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PARROCO RAFAEL LINARES O HORNO NUM: 50

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.971/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Identificación de animales (chip, cartilla sanitaria) expediente número CO/0278/13, incoado a don Francisco Ariza Ariza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Ariza Ariza.

N.I.F./C.I.F.: 80115574-L.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0278/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de marzo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.972/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0254/13, incoado a don José María Martínez Yamuza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José María Martínez Yamuza.

N.I.F./C.I.F.: 45742767-E.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0254/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de marzo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.973/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal número CO/0396/13, incoado a don Juan Pedro Nadales Estebanes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de

4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Pedro Nadales Estebanes.

N.I.F./C.I.F.: 33381704-X.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0396/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba 14 de marzo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.974/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0318/13, incoado a Makrocárnicas del Sur S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Makrocárnicas del Sur S.A.

N.I.F./C.I.F.: A-18942466.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0318/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 19/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba 14 de marzo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.976/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0230/2013, incoado a Blancine S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Blancine S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-29868304.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0230/2013.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 10/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba 14 de marzo de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.977/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0365/12, incoado a don Francisco García Camino.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco García Camino.

N.I.F./C.I.F.: 80133291-A.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0365/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 17/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de marzo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.978/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0338/13, incoado a don Dionisio Jiménez Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Dionisio Jiménez Ruiz.

N.I.F./C.I.F.: 75638466 E.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0338/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de marzo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.979/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Animal expediente número

CO/0202/2013, incoado a don César Rodríguez García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don César Rodríguez García.

N.I.F./C.I.F.: 09198571-C.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0202/2013.

Identificación del acto a notificar: Resolución de archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba 14 de marzo de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.980/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente número CO/0237/2013, incoado a doña Laura López Gómez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Laura López Gómez.

N.I.F./C.I.F.: 30993645-H.

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0237/2013.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 12/02/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de marzo de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.965/2014

Mediante Decreto de fecha 17 de marzo de 2014, la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ha aprobado las siguientes bases reguladoras de los Premios Ciencia y Entorno, Convocatoria 2014, que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

“PREMIOS CIENCIA Y ENTORNO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”

El medio ambiente en la provincia de Córdoba se mantiene con altos niveles de calidad, tanto el urbano como el rural, no obstante, es necesario mantener una actitud de mejora continua para

conservar y mejorar el estado del entorno provincial.

Las universidades andaluzas y en especial la de Córdoba tienen entre sus titulaciones e investigadores algunas especialidades de gran vinculación a la provincia de Córdoba y con incidencia en el medio ambiente como son las ingenierías, agronomía, veterinaria, ciencias ambientales y biología. Los estudiantes de estas titulaciones deben elaborar un proyecto o trabajo fin de carrera como parte de su formación.

En este sentido se creó en 2013 desde la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba el proyecto "Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba", que constituye un reconocimiento a los alumnos de universidades andaluzas que tengan relación directa con el medio ambiente de la provincia de Córdoba y con el que se pretende motivar a los alumnos a que integren aspectos prácticos en su formación, que puedan ser de interés para la Diputación de Córdoba y de este modo se consiga un beneficio a ambas partes. Por una parte el sistema universitario puede motivar a sus estudiantes hacia tareas de interés profesional y con impacto en la sociedad y por otra la Diputación puede disponer de estudios y proyectos que contribuyan a generar conocimiento sobre los temas de su competencia.

La convocatoria y concesión de estos premios, se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases.

Primera. Objeto y cuantía

El objeto de este premio es reconocer, públicamente y con carácter anual, a aquellos estudiantes de cualquier Universidad andaluza que con su investigación y trabajo profesional contribuyan de manera relevante al conocimiento y mejora del medio ambiente de la provincia de Córdoba.

La principal característica de este premio es su índole social. Se pretende que los ganadores sean fácilmente percibidos por el público, es decir, la sociedad provincial, andaluza y el mundo académico y profesional.

Se convocan tres ayudas de 1.000 € (mil euros) cada una de ellas, dirigidas a estudiantes que hayan terminado su formación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre del año en curso y que integren la variable ambiental en sus proyectos.

Los premios se financiarán con cargo a los presupuestos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba (aplicación presupuestaria 340.1720.481.00 del vigente presupuesto).

Los beneficiarios habrán de incluir su proyecto dentro de alguna de las siguientes categorías:

Categoría I. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio ambiente agrario y forestal relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba

Categoría II. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio natural relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba

Categoría III. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental en el ámbito urbano aplicable a la provincia de Córdoba.

Segunda. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes

Los premios que regula la presente convocatoria se destinarán a los alumnos de universidades andaluzas que integren aspectos prácticos en su formación, que puedan ser de interés para la Diputación de Córdoba. Podrán ser beneficiarios todos los alumnos

de universidades andaluzas que hayan terminado su titulación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre de 2014 y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las personas de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, se realizará mediante una declaración responsable.

Tercera. Documentación a presentar

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Diputación de Córdoba, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Los interesados que concurran a esta convocatoria deberán presentar:

- Solicitud firmada por el/la interesado/a. Anexo I.
- Trabajo y resumen del mismo. Anexo II.
- Declaración responsable de que se reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Anexo III.

La solicitud y documentación a que se hace referencia anteriormente deberá dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba.

Cuarta. Plazo de presentación y organismo receptor de la documentación

Las solicitudes se presentarán según el siguiente procedimiento:

4.1. Quienes dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrá presentar su solicitud en el Registro electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

-El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado a tal efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo a las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

-Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por los interesados, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

-Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

-La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

4.2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/trámites. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

Quinta. Órganos de instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.

La competencia para resolver corresponde a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba.

Sexta. Comisión Evaluadora y de Seguimiento

Recibidas todas las solicitudes y aportados los datos complementarios y/u omisiones a que se refiere la base cuarta se constituirá una Comisión Evaluadora que tendrá como función el examen y valoración de las mismas con la siguiente composición:

- Presidenta: La Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Dos especialistas de la Universidad de Córdoba o del Campus de Excelencia Internacional CEIA3 que serán designados por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.

- Dos Técnicos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de esta Diputación.

- Secretaría: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Cuando la Comisión lo estime conveniente podrá incorporar a la misma, con voz pero sin voto, técnicos/as expertos/as para que emitan los informes que consideren necesarios.

Un Grupo de Trabajo, formado por personal adscrito a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente y de la Universidad de Córdoba o del Campus de Excelencia Internacional CEIA3, se reunirá, en primer término, al objeto de efectuar la preevaluación en la que se seleccionarán 3 trabajos por categoría.

Una vez realizada la preselección se reunirá la Comisión Evaluadora al objeto de proceder a la valoración de los proyectos pre-

sentados.

Si a juicio de la Comisión Evaluadora, los proyectos presentados para cualquier categoría, no contribuyeran de forma relevante al conocimiento y mejora del Medio Ambiente provincial, podrían ser desestimados, sin por ello prejuzgar otros parámetros de calidad que pueden perfectamente caracterizar el trabajo.

La Comisión procurará distribuir la totalidad de los fondos. De producirse una vacante, se hará una segunda selección, de forma que en el caso de quedar alguna ayuda correspondiente a una de las categorías detalladas en la base primera, desierta, podrá englobarse en alguna de las otras categorías, a juicio de la Comisión.

Por esta Comisión se formulará propuesta de resolución al órgano competente en la que deberá expresar los beneficiarios de la subvención, proyectos que se subvencionan y motivación.

Séptima. Resolución de la convocatoria

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

El órgano concedente publicará en el B.O.P la resolución provisional con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida. Asimismo, se hará pública la citada resolución en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, notificándose igualmente a los interesados.

Tras el examen de las posibles alegaciones a la resolución provisional, se procederá a la redacción de la propuesta de resolución definitiva y a la resolución del procedimiento por la Presidenta de la Corporación. El órgano concedente publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución definitiva motivada, que pondrá fin a la vía administrativa y habrá de notificarse a los interesados.

Octava. Pago del premio

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el/la beneficiario/a en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la persona beneficiaria del premio.

Novena. Recursos

Contra la resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

- Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los

arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes cita-

da.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario aquellas que viene establecidas en el artículo 14 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Córdoba, 21 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Categoría a la que se opta

DATOS PERSONALES DEL/LA INTERESADO/A					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		UNIVERSIDAD			
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	e-mail

EXPONE

Que conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria para concesión de los **"Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba"** publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ____ de ____ de ____ de 2014 declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida un premio por importe de 1.000.- euros, para el proyecto adjunto denominado
....., cantidad que ACEPTA, en caso de ser concedida, así como los compromisos que de ella se deduzcan como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

La persona abajo firmante autoriza a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener uno de los Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba.

En....., a de..... de 2014.

El/La Interesado/a. El/La Representante,

Firmado.....

I LTMA. SRA. PRESIDENTA DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

ANEXO II. PROYECTO

Se adjuntará el proyecto que se presenta a la convocatoria, así como un breve resumen que no será superior a una página.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI _____

DECLARA

Que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria para la concesión de subvenciones Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba, que son los siguientes:

- Alumnos de cualquier universidad andaluza que hayan terminado su titulación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre del año en curso.
- Que el trabajo tenga una relación directa con el medio ambiente de la provincia de Córdoba.
- Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Fdo.:

Fecha:

Núm. 2.205/2014

El Diputado Delegado de Cultura, mediante decreto de fecha 31 de marzo del 2014, ha resuelto aprobar la Convocatoria de la XII Edición del Concurso de Jóvenes Flamencos Diputación de Córdoba, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, para las siguientes modalidades.

A. Guitarra solista, guitarra de acompañamiento y baile: participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos incluidos.

B. Cante:

Premio Cayetano Muriel: participantes hasta 20 años de edad.

Premio Antonio Fernández "Fosforito": participantes con edades comprendidas entre los 21 y los 30 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber obtenido premio alguno en ediciones anteriores de este certamen y solo podrán concurrir en una modalidad.

Segunda.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

3. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

a) Instancia dirigida a la Presidenta de la Diputación de Córdoba según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).

b) Curriculum relacionado con su actividad artística (estudios, cursos especializados, premios, trayectoria artística, etc).

c) Enlace URL a una versión electrónica (Youtube, Vimeo, mp3) o en su defecto soporte en C.D, en la que se muestre un mínimo de 5 minutos de actuación del o la solicitante.

d) Fotocopia del D.N.I.

e) En caso de no ser natural de la provincia de Córdoba, acreditación de la residencia en la misma mediante certificado de empadronamiento.

Cuarta. Habrá un jurado que evaluará una primera fase de admisión más otra segunda de selección y otro que se convocará para la fase final. Ambos serán nombrados por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, e integrados cada uno por 5 vocales con experiencia. Del jurado encargado de la fase final formará parte, en calidad de presidente de honor, con voz pero sin voto, un miembro en representación del Ayuntamiento de la localidad en la que se celebre la final del certamen. El fallo del jurado tendrá ca-

rácter irrevocable. Actuará como secretario con voz pero sin voto el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura. Los miembros del jurado podrán ser asistidos en sus deliberaciones, si así lo consideran oportuno, por el personal técnico de la Delegación de Cultura de la Diputación provincial de Córdoba, que participará con voz pero sin voto.

Quinta. El concurso constará de una fase preselección a celebrar en mayo del 2014, en el lugar, fechas y horas que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación.

1. Para participar en esta fase de preselección los/as participantes deberán interpretar o ejecutar:

-Modalidad de cante: un cante libre y un cante a compás.

-Modalidad guitarra de acompañamiento: un toque libre, un toque a compás y uno de acompañamiento al baile.

-Modalidad guitarra solista: un toque libre, un toque a compás y uno de acompañamiento al cante.

-Modalidad baile. Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los/as participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación estará marcada por lo que decida la organización y será debidamente comunicada a los/as participantes, una vez recibidas las solicitudes de inscripción.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento en las distintas modalidades a disposición de los concursantes, debiendo estos hacer constar en la solicitud que requerirán tal servicio. En caso de no informar de esta circunstancia, la organización entenderá que el solicitante llevará su propio acompañamiento, cuyos gastos correrán por su cuenta.

2. Acompañamiento de los concursantes

Cante: Los concursantes podrán llevar como máximo 1 guitarra para su acompañamiento.

Guitarra de Acompañamiento: Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 1 voz para el cante y 1 voz y 1 palmas para la parte de baile.

Guitarra Solista: Los concursantes podrán ser acompañados de 2 palmas o 1 cajón como solista y sólo 1 voz para la parte de acompañamiento.

Baile: Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 2 voces, 1 guitarra mas 1 palmas.

Sexta. Criterios de Valoración

Cante

Conocimiento formal de los estilos abordados en base a la tradición.

Personalidad y autenticidad en la interpretación al margen de mimetismos.

Afinación, ritmo, dicción, etc.

Guitarra

-Acompañamiento:

Se valorará tanto la concepción puramente tradicional para el acompañamiento al cante como la innovación y originalidad en el desarrollo armónico en el mismo. En este último caso puntuará el equilibrio entre ambas tendencias.

Conjunción con el cante y baile según las normas del buen acompañamiento comúnmente aceptadas.

La puntuación de Acompañamiento al Baile será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como acompañante al cante y en ningún caso tendrá carácter determinante.

-Concierto:

Se valorará tanto la originalidad en las composiciones como la correcta interpretación y/o adaptación de obras maestras del repertorio guitarrístico flamenco.

Técnica, impronta personal, etc.

La puntuación de Acompañamiento será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como solista y en ningún tendrá carácter determinante.

Baile

Estructura y orden estilístico, creatividad en la coreografía, técnica corporal y de zapateado, indumentaria, expresión y carácter.

Séptima. La fase final se celebrará en un municipio de la provincia de Córdoba. El lugar, fecha y hora se determinará con suficiente antelación por la delegación de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. La duración de las actuaciones en esta fase se determinará por el jurado y será indicada a los finalistas del concurso. Los gastos que puedan derivarse de dicho desplazamiento serán por cuenta del participante.

En la fase final el Jurado, basándose en los criterios de valoración establecidos en la base sexta, elegirá a los ganadores del certamen en cada modalidad: una guitarra solista, dos cantaores/as, una guitarra de acompañamiento, un bailar/ra. Los ganadores obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de nueve actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios que determine la organización, siendo una de ellas la gala de entrega de premios. Los finalistas clasificados en segundo lugar serán premiados con una actuación en el lugar que determine la organización.

Los concursantes vencedores del certamen percibirán por cada actuación las siguientes cantidades:

MODALIDAD DE CANTE:

Premio Cayetano Muriel "Niño de Cabra" (hasta 20 años): 350,00 €

Premio Antonio Fernández "Fosforito" (21 a 30 años): 350,00 €

MODALIDAD GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO:

Premio Rafael Rodríguez "Merengue de Córdoba": 350,00 €

MODALIDAD DE GUITARRA SOLISTA:

Premio "Vicente Amigo": 350,00 €

MODALIDAD DE BAILE:

Premio "Mario Maya" (incluido acompañamiento): 800,00 €

Estos premios se pagarán con cargo a la partida 550 3341 48104 del presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2014.

En la modalidad de cante, para optar a uno u otro premio se considerará la edad cumplida al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Se entregará a cada uno de los seleccionados un trofeo conmemorativo del Certamen.

Los premios no podrán quedar desiertos en ninguna de las modalidades.

Octava. La Diputación de Córdoba grabará un CD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen del que recibirán cien ejemplares.

Novena. El fallo del Jurado se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, la cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Décima. La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable.

Córdoba, 1 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Antonio Pineda Bonilla.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

XII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS 2014

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIRECCIÓN	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	FAX
DIRECCIÓN ENLACE URL (YOUTUBE, VIMEO Ó MP3)	

SOLICITA:

PARTICIPAR EN EL XIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS EN LA MODALIDAD DE:
(SEÑALAR CON UNA X LA QUE CORRESPONDA).

CANTE
BAILE
GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO
GUITARRA SOLISTA

SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO OFICIAL SEGÚN LA MODALIDAD

- SI
- NO

(Señalar con una x la opción que corresponda)

Córdoba, a de de 2014

(firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Núm. 2.278/2014

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
 - 4) Teléfono: 957 211 265 - 957 212 846 - 957 211 286.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: SCC-ECSU 1/2013.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Mixto Suministro Servicio.
 - b) Descripción: Redacción y ejecución del proyecto museológico y museográfico del Museo arqueológico-etnológico y de la Cruz de Añora.
 - c) División por lotes y número de lotes:
 - d) Lugar de ejecución: Añora.
 - 1) Domicilio: Museo arqueológico-etnológico y de la Cruz de Añora.
 - 2) Localidad y código postal: Añora-14450.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Según se recoge en el apartado F del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No están previstas.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92521100-0.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en el anexo 3 del P.C.A.P.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 66.762,54 (sin IVA). Importe total: 80.782,67 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Se acreditará por los medios establecidos en el anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - d) Contrato reservados:
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 15 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y ello hasta las 13, 30 horas del último día.
 - b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres (So-

bre A, B y Sobre C), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 18.2.1, 18.2.2 y 18.2.3 del P.C.A.P.

-Sobre A. Documentación administrativa general: el licitador podrá sustituir la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 TRLCSP (cláusula 13.1 del PCAP) por la declaración responsable que figura en el Anexo 6 del PCAP, según Ley 14/2013 de 27 de septiembre (BOE 28 de septiembre de 2013), de apoyo a emprendedores y su internacionalización (18.2.1. PCAP).

-Sobre B. Oferta técnica (18.2.2. PCAP).

-Sobre C. Oferta económica (18.2.3. PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, s/n.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre B) y posteriormente al de ofertas económicas (sobre C), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación y formalización del contrato.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

11. Otras informaciones: No procede.

12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea) "Una manera de hacer Europa".

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba, 4 de abril de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.933/2014

Por medio del presente se hace pública la aprobación definitiva de la "Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Añora", aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública abierto mediante anuncio insertado en el B.O.P., del 31 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose en el Anexo a este anuncio el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AÑORA
TÍTULO I
DEL COMERCIO AMBULANTE**

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Añora de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Añora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo. Es decir, en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad establecida.

c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades Excluidas

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.3 y 2.4 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con

motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporales y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Artículo 4. Emplazamiento

Corresponde al Ayuntamiento de Añora, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

e) Estar al corriente en el pago de la Tasa por ocupación de la vía pública y demás conceptos aplicables regulados por las Ordenanzas Municipales.

Asimismo, con el fin de conseguir un mejor servicio y una mejor atención al consumidor, se podrán tener en cuenta los siguientes criterios:

1) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.

2) Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra.

3) Los comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

Artículo 7. Régimen Económico

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 8. Autorización Municipal

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en el suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Estar al corriente en los pagos al Ayuntamiento de la Tasa por ocupación de la vía pública y demás conceptos aplicables (no ser deudor con el Ayuntamiento).

d) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

e) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

f) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipular de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificati-

va que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 9. Contenido de la Autorización

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 10. Revocación de la Autorización

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11. Extinción de la Autorización

Las autorizaciones se extinguirán por:

a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permite ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas municipales correspondientes.

f) Por revocación.

g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 12. Garantías del Procedimiento

Tal y como establece el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el/los mercadillo/s de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 13. Solicitudes y Plazo de Presentación

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, conforme al modelo que se establezca. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- Estar al corriente en el pago de las Tasas y demás conceptos liquidados por el Ayuntamiento.

- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 14. Criterios para la Concesión de las Autorizaciones

En el caso de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, con las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo, teniéndose en cuenta que la puntuación contemplada en el apartado referido a política social no ha de ir en detrimento de la profesionalización de los comerciantes:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

b) La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

c) La experiencia y antigüedad demostrada en el ejercicio de la venta ambulante en este municipio o en otros, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

d) La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes.

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.

- Ingresos de la unidad familiar.

e) Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.

f) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

g) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo.

h) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

i) Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro.

Artículo 15. Resolución

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo del órgano municipal competente.

TÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE

Capítulo I

Del Comercio en Mercadillos

Artículo 16. Ubicación

1. El/los mercadillo/s del término municipal de Añora, se ubicará/n en la Calle Melilla.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Artículo 17. Fecha de celebración y horario

1. El mercadillo se celebrará todos los miércoles del año salvo los festivos, y el horario del mismo será desde las 8,00 hasta las 15,00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

3. Durante los treinta minutos siguientes a la conclusión del mercadillo (15 horas) los puestos del mismo deberán ser desmontados, retirando todas sus cajas vacías, embalajes, plásticos y demás residuos generados y dejado el lugar en perfecto estado de limpieza.

Artículo 18. Puestos

1. El mercadillo constará de 30 puestos, instalados conforme determine el Ayuntamiento.

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 5 metros y un máximo de 10 metros.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

Artículo 19. Contaminación Acústica

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

Capítulo II

Del Comercio Itinerante

Artículo 20. Itinerarios

1. El comercio itinerante podrá ejercerse, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas de todos los miércoles del año salvo los festivos.

2. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 21. Calidad del Aire

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

Artículo 22. Vehículos

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

Capítulo III

Del Comercio Callejero

Artículo 23

1. El comercio callejero podrá ejercerse únicamente en las siguientes fiestas: Fiesta de la Cruz, Olimpiadas Rurales, Feria y otras fiestas o encuentros autorizadas por el Ayuntamiento.

2. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las fechas, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 24. Calidad del Aire

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

TÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26. Potestad de Inspección y Sancionadora

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilancia del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

Artículo 27. Medidas Cautelares

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 28. Infracciones

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

B) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumpli-

miento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, policía o vigilantes, funcionarios y demás empleados que actúen en nombre del Ayuntamiento, en cumplimiento de su misión.

Artículo 29. Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.

c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El volumen de la facturación a la que afecte.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- La cuantía del beneficio obtenido.
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- El plazo de tiempo durante el que haya venido cometiendo la infracción.

• El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 31. Prescripción

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición Derogatoria

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales anteriores que se opongan a la misma, y en concreto la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Añora, publicada en el B.O.P., el día 16 de agosto de 1990.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, y entrará en vigor, tras su aprobación definitiva, el día siguiente al de su publicación íntegra en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añora, a 12 de marzo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.983/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 2522, de 13 de marzo de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Control de Presencia y Permisos, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en Centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con

voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 8380

Denominación: Jefe/a Unidad Control de Presencia y Permisos

Número de puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: C-1

Complemento Específico/2013: 16.248,26 €

Nivel Complemento Destino: 17

REQUISITOS:

Escala: Admón. General

Subescala: Administrativa

Categoría: Administrativo/a

Titulación: Bachiller, Formación Profesional 2º o equivalente

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de tareas administrativas propias de colaboración y trámite.

Núm. 1.984/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 2521, de 13 de marzo de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Salarios, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del si-

guiente modo:

Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 8020

Denominación: Jefe/a Unidad Salarios

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: C-1

Complemento Específico/2013: 16.248,26 €

Nivel Complemento Destino: 17

REQUISITOS:

Escala: Admón. General

Subescala: Administrativa

Categoría: Administrativo/a

Titulación: Bachiller, Formación Profesional 2º o equivalente

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de tareas administrativas propias de colaboración y trámite.

Núm. 1.985/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 2523, de 13 de marzo de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Equipo Contratación, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en

puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removi-

das de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 8440

Denominación: Jefe/a Equipo Contratación

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: C-1

Complemento Específico/2013: 15.554,28 €

Nivel Complemento Destino: 17

REQUISITOS:

Escala: Admón. General

Subescala: Administrativa

Categoría: Administrativo/a

Titulación: Bachiller, Formación Profesional 2º o equivalente

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de tareas administrativas propias de colaboración y trámite.

Junto a estas funciones genéricas, realizará los siguientes cometidos: gestión, control y desarrollo de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, lo que conlleva la formalización de los contratos laborales en sus distintas modalidades.

Núm. 1.986/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 2524, de 13 de marzo de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad Administrativa Departamento de Selección y Formación, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 8320

Denominación: Jefe/a Unidad Administrativa departamento de Selección y Formación

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: C-1

Complemento Específico/2013: 13.223,14 €

Nivel Complemento Destino: 17

REQUISITOS:

Escala: Admón. General

Subescala: Administrativa

Categoría: Administrativo/a

Titulación: Bachiller, Formación Profesional 2º o equivalente

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de tareas administrativas propias de colaboración y trámite.

Núm. 1.987/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 2525, de 13 de marzo de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Retribuciones y Prestaciones, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de

permanencia en dicha situación

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer

sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 6300

Denominación: Jefe/a Unidad Retribuciones y Prestaciones

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-2

Complemento Específico/2013: 22.167,74 €

Nivel Complemento Destino: 22

REQUISITOS:

Escala: Admón. Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Categoría: Graduado/a Social

Titulación: Graduado/a Social

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos; asignación de objetivos concretos al personal, propuestas de mejoras organizativas, planes de formación y demás incidencias relacionadas con el personal a su cargo. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de estudios, informes y propuestas de acuerdo con su categoría profesional.

Núm. 1.988/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 2526, de 13 de marzo de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a conti-

nuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Relaciones Laborales, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntua-

ción total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o

Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 6030

Denominación: Jefe/a Unidad de Relaciones Laborales

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-2

Complemento Específico/2013: 18.267,76 €

Nivel Complemento Destino: 22

REQUISITOS:

Escala: Admón. Especial. Admón. General

Subescala: Técnica. Técnica

Clase: Técnico Medio

Categoría: Graduado/a Social Técnico/a Grado Medio

Titulación: Graduado/a Social

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos; asignación de objetivos concretos al personal, propuestas de mejoras organizativas, planes de formación y demás incidencias relacionadas con

el personal a su cargo. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de estudios, informes y propuestas de acuerdo con su categoría profesional.

Núm. 1.989/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 2527, de 13 de marzo de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Mantenimiento de Edificios, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la de-

signación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso so-

lo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 6020

Denominación: Jefe/a Unidad de Mantenimiento de Edificios

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-2

Complemento Específico/2013: 18.267,76 €

Nivel Complemento Destino: 22

REQUISITOS:

Escala: Admón. Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Categoría: Arquitecto/a Técnico/a

Titulación: Arquitecto/a Técnico/a

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos; asignación de objetivos concretos al personal, propuestas de mejoras organizativas, planes de formación y demás incidencias relacionadas con el personal a su cargo. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Coordinación del Departamento en defecto o ausencia del Jefe del Departamento. Realización de estudios, informes y propuestas de acuerdo con su categoría profesional.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 1.975/2014

El Pleno del Ayuntamiento de El Guijo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Guijo, a 12 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Eloy Apeador Muñoz.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.934/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2014, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual 6/2013 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar de modificación del viario de la Plaza Caganchuelo, promovido por el Ayuntamiento de Iznájar y redactado por don Manuel Solano Cantos, disponiendo, conforme a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 86.2 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, someter a información pública la documentación integrante de referido proyecto por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su publicación en el Diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones o alegaciones res-

pecto del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 18 de marzo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.515/2014

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2014, se aprobó el Proyecto de Actuación para la actuación de interés social consistente en el uso de vivienda preexistente para Casa Rural de uso turístico rotatorio con emplazamiento en Paraje Riofrío, Polígono 2, parcela 6, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Francisco Osuna Luque para la actuación consistente en el uso de vivienda agrícola preexistente para Casa Rural de uso turístico rotatorio con emplazamiento en Paraje Riofrío, Polígono 2, parcela 6, por verificarse en ella los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable y la compatibilidad con los usos previstos en el planeamiento vigente, así como que no se induce a la formación de nuevos asentamientos siempre y cuando se atienda a las siguientes condiciones:

— La tercera planta de la edificación o castillete, destinada a palomar, queda expresamente fuera de la presente actuación, al estar fuera de artículo 195 del PGOU, por lo que no podrá destinarse a uso distinto del actual, quedando prohibido expresamente su uso turístico o residencial.

— Las dos naves de aperos, y el resto de construcciones auxiliares existentes en las inmediaciones y vinculadas a la explotación agrícola, deberán de legalizarse, a cuyos efectos deberá de requerirse al interesado para que solicite la correspondiente licencia urbanística.

— La aprobación del proyecto, que afecta a una parcela catastral compuesta por dos fincas registrales (3951 y 3952, tomo 815, libro 71 y folios 10 y 14 respectivamente), implicará la vinculación de los terrenos a dicha actuación, que deberá de hacerse constar en el Registro de la Propiedad. A tal fin en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente resolución deberá acreditarse la anotación al margen de las fincas afectadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 75 años.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión prevista, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. En el trámite de concesión de la licencia deberá de acreditarse la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado, y a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos oportunos”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Monturque, a 27 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.016/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 09'00 a 14'00 horas en la Unidad de Tráfico de la Jefatura de la Policía Local, sita en el edificio del Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía número 1 de Palma del Río (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palma del Río, 19 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Sanciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 13428

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO0305AJ 28/2014	X8441106Z ANGHEL FLOREL	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
M1754VV 54/2014	Y1945881A ATANASOV PETAR VELEV	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
0864BKB 155/2014	X8413148R BACIU MARIUS DANIEL	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
CO2042AB 471/2013	14473197X BENITEZ PEREZ EMILIO	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO4943AJ 136/2014	30072708R BOLANCE HILINGER JOSE	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0607CJ 29/2014	79200290C CAICEDO VALDEZ WILSON ALFREDO	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
9031HLR 1132/2013	25933460V CAMPOS ANGUIA ANTONIO	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
SE8662CS 22/2014	80151398D CARRASCO QUESADA FERNANDO	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
CA3227BT 373/2013	X6863220C CITA SETEFANITA ALIN	500,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CA3227BT 374/2013	X6863220C CITA SETEFANITA ALIN	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M2370OS 328/2013	X9242405Q COSTACHE STELIAN	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1009BVC 74/2014	X6037365A DAHIRI NABIL	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
3577HGB 333/2013	28829448Y DOMINGUEZ BRASERO JOSE DANIEL	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1491DMY 104/2014	30001130E DOMINGUEZ CARO ANTONIO	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
CO3722AV 1149/2013	Y0205950E DURBALA ALEXANDRU	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Identifiación Con Ptos-
AL6227AG 158/2014	X8285313T EL AZRI MOHAMMED	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
AL6227AG 161/2014	X8285313T EL AZRI MOHAMMED	250,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Identifiación Con Ptos-
3219CZF 107/2014	74823105B ESCOBAR PEREZ MARIA TERESA	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
C4041BBG 412/2013	80152892P ESPEJO MARTOS ANTONIO MANUEL	500,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6266BRY 137/2014	30491153F FIJO CUMPLIDO ANTONIA REYES	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
C5191BVM 456/2013	15403975R FUENTES DURAN ESTEFANIA	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2152DPL 94/2014	X3620753R GALARZA YAGUAL ROSA ISABEL	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
3939DJL 186/2014	80159063S GARCIA IZQUIERDO JUAN FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
. 47/2014	X8923304V IVANOV ILIYAN YORDANOV	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Sanciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 13428

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2421BCT 173/2014	X7457973Q KHARKANE MOHAMED	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
6439CFV 143/2014	B45538873 LA VEGA DE LA MARQUESA SL	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
6342DXM 1142/2013	44369880M LEON PONCE AUGUSTO	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
M6213MU 177/2014	5249325N LIMONES GARCIA FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
. 45/2014	X6045736W LIN XINJIAN	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
CO0887AS 160/2014	45887955B MARTINEZ CURIEL RAFAEL	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Identificación Con Ptos-
M9040YY 30/2014	X2401802G MEJIA PINEDA YOLANDA	40,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
2951HMW 501/2013	9009369Q MUÑOZ PUIG ANTONIO	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2863BJD 1144/2013	X3618943P NOURI AHMED	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Identificación Con Ptos-
0381BKY 42/2014	15403298Z ONETTI VIZCAINO ANTONIO JESUS	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
5482FZG 31/2014	B14753651 OPER DIVER S.L.	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
5756BCJ 122/2014	X6843895S POPA COSTACHE	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
4236CMW 135/2014	30965160F RODRIGUEZ CASTELL PATRICIA	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
IB0902DP 1130/2013	41743954N ROSA URRACO ESTEFANIA	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Propuesta de Resolución-
9428BCB 71/2014	43503043S RUIZ ZAMORA FRANCISCO JAVIER	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
J9350X 20/2014	51655547P SALAZAR LOPEZ MIGUEL ANGEL	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
6490DBM 2/2014	30492257F SANCHEZ MARTINEZ ANA PURIFICACION	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
4916GPF 126/2014	30794175G SANCHEZ PEREZ JOSE JOAQUIN	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
8634FXZ 330/2013	30951303L SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Resolución Sin Alegaciones-
BP4796BM 125/2014	Y0796976V SORICI DORIN	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
. 46/2014	X9559522D SORICI ROBERT	180,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
4578DFB 1097/2013	B12822847 TEMPO LIDER SL	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.935/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos deriva-

dos de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10'00 a 13'00 horas, días laborales, en el Departamento de Sanciones, sito en calle Concejal Rodríguez Chía, s/n (Edificio de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil a 14 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8826

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO4660AL 1851/2013	34021558G BAENA RIVAS FRANCISCO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4/2014	50601932T BASCON JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1729/2013	50601932T BASCON JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1397/2013	80140898C BERMUDEZ FERNANDEZ GONZALO	250,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
7735BLX 1734/2013	Y1621702D BRAGVADZE RAMAZ	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SE2761DD 1794/2013	X8356018A BRINZA MARIA ANTONETA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5074DHB 82/2014	30413276P CABELLO BERRAL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7530FKW 60/2014	50623222S CABEZAS LUNA ALVARO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
7530FKW 61/2014	50623222S CABEZAS LUNA ALVARO	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
SE1205DH 43/2014	50602149X CANO PEREZ JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0098DWC 32/2014	75675032H CEJUELO REINA ROBERTO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6377AU 86/2014	34029333M CORTES FERNANDEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M9485XH 1702/2013	31023788P CORTES JIMENEZ CRISTOBAL JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
M9485XH 1831/2013	26822652Y CORTES JIMENEZ SAMUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1465/2013	26822652Y CORTES JIMENEZ SAMUEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1251FPV 39/2014	50612580E CORTEZ RAMOS RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2290BFG 110/2014	30736717T DELGADO MARTINEZ DESIDERIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8388FYV 1512/2013	B14672208 DROGENIL, S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
8441DDT 76/2014	34026917G DURAN GRANADOS JOSEFA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6670CSG 125/2014	34023459L ESPEJO DOMINGUEZ ROLAND WILHELM	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1567DNR 51/2014	30452404J ESTRADA ESTEPA CONCEPCION	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5408BSJ 87/2014	80143708R ESTRADA RIVAS JOSE MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8814BJH 181/2014	B14433650 EXTINTORES CARLOS, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6473HFW 95/2014	52484373Y GARCIA ROMERO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8826

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1406/2013	80111586X GONZALEZ BORREGO JOSE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
8159FNR 18/2014	75605609D GUTIERREZ CANTOS RAFAEL FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8159FNR 79/2014	75605609D GUTIERREZ CANTOS RAFAEL FRANCISCO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M2411NV 908/2013	20227106D HEREDIA HEREDIA DOLORES	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1665/2013	B14381966 HOSTELERIA GALVEZ, S.L.	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
170/2014	50610423G JIMENEZ HIERRO MOISES	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1396/2013	34028040T JIMENEZ JIMENEZ MERCEDES	250,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
3744HMY 114/2014	25289466T LANZAS GARCIA RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7941GBF 119/2014	30451557V LAVADO RODRIGUEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9310GKW 121/2014	30806134A LEAL SANCHEZ GEMA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8239FTJ 20/2014	30531149Y LLAMAS GONZALEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9368GSB 1481/2013	34019405J LOPEZ BAENA INMACULADA CONCEPCION	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO3370AK 19/2014	34021581G LUQUE PEREZ MARIA ROSARIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8479BXV 1880/2013	50615891K MALDONADO CHAPARRO SOFIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2558DNZ 1790/2013	52488900W MARTIN FERNANDEZ MARIA JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5667AK 41/2014	34023722Y MARTINEZ SUAREZ EMILIO JOAQUIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1841/2013	30971928J PEREZ MARTINEZ EMILIO JOSE	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1474/2013	34017408V POLINARIO LOPEZ JOSE MANUEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
CO6805AT 126/2014	75439835L POZO CARNERERO CECILIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7505BNV 45/2014	75657954Y PRIETO BEDMAR JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE1176DU 42/2014	30443461V REYES FERNANDEZ ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1470/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1471/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	301,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1476/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	301,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8826

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2070BZH 68/2014	X4180651X RUEDA SIERRA FRANCISCO JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9420FPY 27/2014	77541589X SANCHEZ TEJADA AMADOR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
C0313BLF 775/2013	50627445Y SANTISTEBAN DURAN JONATAN	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
B5369TK 1739/2013	B62559448 SILVER JACENAS S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8503GCT 93/2014	80111684Q TORRES BACHOT RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CE9928E 98/2014	30176781E TORRES COLETO SANTIAGO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1402/2013	50604856A VEGA PRIETO FERNANDO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
921/2013	50609883Q VILLALBA PUJOL MARC	300,00	PLIEGO DE CARGOS Desestimada Propuesta Pliego de Cargos

Puente Genil a 14 de Marzo de 2014

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8827

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
	X1016567J	3.001,00	PLIEGO DE CARGOS
1407/2013	EDDAHBI EL HOUSSIN		Resolución Pliego de Cargos
M6462OV	48871405Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1882/2013	FERNANDEZ PARRAS DIEGO		-Incoación Estacionamiento -
1069FXD	X3951922Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
31/2014	GAMI MOHAMED		-Incoación Estacionamiento -
4894GVV	J91603332	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
136/2014	NICOLAS PINEDA E HIJOS SCP		-Actuaciones Previas-
7555DRN	B14768881	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
100/2014	PRODUCTOS QUIMICOS BRISOL13		-Actuaciones Previas-
9443BRF	28510749H	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1352/2013	REINA REINA ESTHER		-Resolución No Identificación Conductor-
1437HHV	B14112544	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
36/2014	ROTATIVOS DEL AUTOMOVIL S.L		-Actuaciones Previas-
7751FWL	B14739023	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1863/2013	SISTEMAS Y APLICACIONES SOLARES CBA		-Actuaciones Previas-
CO8480AS	80136516P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1787/2013	SORET BAÑOS ALFONSO		-Incoación Estacionamiento -
7271BZX	30806234B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
33/2014	VILLAR URBANO MARIA DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -

Puente Genil a 14 de Marzo de 2014

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.960/2014

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal, sito en calle Jesús Obrero número 4 de Rute, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Expediente 12/13.
- d) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.
2. Domicilio: calle Toledo, número 2.
3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
4. Teléfono: 957-532 500.
5. Telefax: 957-532 714.
6. Correo electrónico: contratacion@rute.es
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal, sito en calle Jesús Obrero número 4 de Rute".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, mediante subasta.
c) Criterios de Adjudicación: Único criterio de adjudicación el precio.

4. Importe del contrato:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 24.966,12 euros (IVA excluido).

5. Garantías exigibles:

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, deberá constituir garantía definitiva de conformidad con la Cláusula 12º del Pliego que regula el presente procedimiento.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.

2. Domicilio: calle Toledo, número 2.

3. Localidad y código postal: Rute, C.P. 14960.

c) Forma: De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 17 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.169/2014

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Santa Eufemia, adoptado por el Pleno el día 27 de febrero de 2014, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

I. Resumen por Capítulos:

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	O.A. Residencia M. Ntra. Sra. de África
1	Impuestos Directos	294.050,00	0,00
2	Impuestos Indirectos	3.751,00	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	80.240,00	166.112,00
4	Transferencias Corrientes	530.557,00	478.800,00
5	Ingresos Patrimoniales	55.977,00	5,00
7	Transferencias de Capital	140.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	Total	1.104.575,00	644.917,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	O.A. Residencia M. Ntra. Sra. de África
1	Gastos de Personal	369.198,00	481.500,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	441.819,00	150.917,00
3	Gastos Financieros	9.150,00	500,00
4	Transferencias Corrientes	37.260,00	12.000,00
6	Inversiones Reales	156.530,00	0,00
7	Transferencias de Capital	12.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	78.618,00	0,00
	Total	1.104.575,00	644.917,00

II. Estado de Consolidación del Presupuesto General**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Ayuntamiento	O.A. Residencia M. Ntra. Sra. de África	Transferencias	Presupuesto Consolidado
1	294.050,00	0,00		294.050,00
2	3.751,00	0,00		3.751,00
3	80.240,00	166.112,00		246.352,00
4	530.557,00	478.800,00	-12.000,00	997.357,00
5	55.977,00	5,00		55.982,00
7	140.000,00	0,00		140.000,00
9	0,00	0,00		0,00
Total	1.104.575,00	644.917,00	-12.000,00	1.737.492,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Ayuntamiento	O.A. Residencia M. Ntra. Sra. de África	Transferencias	Presupuesto Consolidado
1	369.198,00	481.500,00		850.698,00
2	441.819,00	150.917,00		592.736,00
3	9.150,00	500,00		9.650,00
4	37.260,00	12.000,00	-12.000,00	37.260,00
6	156.530,00	0,00		156.530,00
7	12.000,00	0,00		12.000,00
9	78.618,00	0,00		78.618,00
Total	1.104.575,00	644.917,00	- 12.000,00	1.737.492,00

III. Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Santa Eufemia.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Escala Habilitación Estatal

Subescala de Secretaría-Intervención:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaría-Intervención	A1-A2	30-26	Propiedad

2. Escala de Administración General

Subescala Administrativa:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Administrativo	C1	22	Propiedad

3. Escala Administración Especial:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Vigilante Municipal	E	14	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL:

Nº	Denominación
1	Arquitecto
1	Oficial mantenimiento
1	Peón
1	Auxiliar Administrativo
1	Limpiadora
1	Monitor Deportivo
1	Dinamizador Centro Guadalinfo

IV. Plantilla del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África".

Nº de plazas	Denominación
1,000	Director-Gerente
1,000	Trabajador Social
2,000	Diplomado Universitario en Enfermería
0,750	Fisioterapeuta
1,000	Terapeuta Ocupacional
12,000	Auxiliares de Enfermería
1,000	Cocinero
2,125	Ayudante de cocina
1,000	Personal lavandería
2,000	Personal de limpieza
1,000	Conserje

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el Presupuesto General y los dos presupuestos que lo integran, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Eufemia, a 28 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.138/2014

El 22 de noviembre de 2013, se publicó en el Boletín de la Provincia de Córdoba el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Victoria, en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2013, sobre aprobación inicial del Reglamento regulador del Uso de los Huertos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, para información pública por plazo de 30 días. No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias en dicho periodo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo aprobatorio de dicho Reglamento.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y del texto íntegro del Reglamento que se transcribe a continuación, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de dicho Reglamento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LOS HUERTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
TÍTULO I
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Huertos Sociales de Tocina son una iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria como respuesta a la necesidad de una parte de la población, con el objeto de ofrecer un beneficio social en el actual contexto de crisis económica, así como facilitar una opción de fomento de un envejecimiento activo y saludable.

Con la puesta a disposición de los Huertos Sociales se pretende que un sector de la población, en concreto aquellas personas que se encuentren desocupadas, adopten una actitud activa en su tiempo libre y de ocio, con objeto de que, a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales, se dé ocupación y distracción a aquellas personas que no posean otros medios que satisfagan sus necesidades de ocio.

Hay que considerar la grave situación económica a la que nos enfrentamos, con unas tasas de paro elevadas y por tanto unos ingresos mínimos en algunas familias. En este sentido, la creación de huertos sociales va dirigida tanto a personas jubiladas como a familias que por las circunstancias actuales pasen por dificultades económicas con la finalidad de servir de ayuda a la economía doméstica.

TÍTULO II
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento Municipal tiene por objeto la regulación de la cesión temporal en precario, por razón de interés público, de los denominados Huertos Sociales de Tocina.

Al no ser terrenos de propiedad municipal sólo cabe establecer con carácter supletorio lo regulado para los bienes patrimoniales en el Título II, Capítulo II de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Título III,

Capítulo II del Decreto 18/2006, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 2. Localización y Descripción de los Terrenos

La ubicación de los huertos sociales se encuentra en el paraje denominado Tocina, concretamente en una de las sub-parcelas de los llamados "Pujares de Tocina", como parte de la finca registral número 351 de La Victoria (Córdoba). La finca catastral se corresponde con parte de la parcela 35 del polígono 3 de La Victoria.

La superficie total de la sub-parcela destinada a los huertos es de 25.000 m² aproximadamente, de los cuales hay que deducir el área de influencia del Arroyo de La Torre (cursos de agua y zona de inundación), quedando una superficie útil de 14.554 m².

El número, dimensión y distribución de los huertos se determinará en el expediente de adjudicación de los mismos.

Artículo 3. Objetivos

La creación de los Huertos Sociales de Tocina tiene los siguientes objetivos:

a) Económico: Ofrecer un espacio de cultivo para obtener productos para el autoconsumo y así poder ayudar en la economía doméstica en una situación de crisis y paro generalizados.

b) Social: Fomentar la participación activa de las personas, especialmente las de mayor edad, favoreciendo la interacción intergeneracional entre vecinos y vecinas.

c) Saludable: Fomentar la práctica de la actividad física, la mejora psíquica y mental como consecuencia de las relaciones sociales y el consumo de productos naturales y frescos que repercuten positivamente en la salud personal.

d) Ambiental: Generar espacios biodiversos a través de actividades sostenibles, promoviendo el respeto por lo natural y la satisfacción de degustar sus propios productos sanos, frescos y cultivados de forma sostenible. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

e) Lúdico: Favorecer el disfrute y la actividad en espacios abiertos. Un lugar donde ejercer una actividad de horticultura de carácter lúdico.

f) Educativo: Potenciar el carácter educativo de los huertos.

g) Cultural: Fomentar la recuperación de la tradición del huerto urbano o periurbano como fuente para el autoabastecimiento.

Artículo 4. Principios Generales de Uso

1. "Principio de Respeto de los Bienes Públicos y las Personas". Será obligación principal del usuario de los huertos sociales, la adecuada conservación y mantenimiento de éstos y de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de los mismos. Toda persona que sea cesionaria de un huerto social, deberá evitar molestias, daños o perjuicios las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.

2. "Principio de Conservación y Mantenimiento". No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados. Además, deberá poner en conocimiento de la autoridad cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la que sea usuario.

3. "Principio de Autoconsumo". Los usuarios de los huertos tendrán prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica. Los frutos de la tierra, que se originen por la siembra y cultivo de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar, o en el supuesto de

exceso o abundancia mediante donación a los centros sociales o asistenciales, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos, como ha quedado expresado anteriormente.

4. "Principio de Prevención Ambiental". Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir. Solo se podrán utilizar los expresamente autorizados.

Artículo 5. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos sociales, las personas empadronadas en el municipio de La Victoria, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

a. No estar en posesión, solicitante, cónyuge o cualquier otro miembro de la unidad económica de convivencia, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.

2. Tendrán prioridad y en el siguiente orden:

- Personas en situación de desempleo y con vulnerabilidad social.

- Pensionistas, con preferencia a los jubilados mayores de 65 años, que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.

- Discapacitados y personas con minusvalía acreditada.

- Personas necesitadas de actividad terapéutica.

- Miembros de familias numerosas.

- Resto de solicitantes con necesidad social acreditada.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y DURACIÓN DE LAS LICENCIAS

Artículo 6. Procedimiento para la Concesión de las Licencias

1. El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos sociales, y faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas, aplicándose los criterios de prelación establecidos, para el supuesto de que las disponibilidades de parcelas fueran insuficientes para atender a las solicitudes presentadas. En este supuesto se atenderá al informe de la UTS (Unidad de Trabajo Social) para establecer prioridad entre las solicitudes.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por parte del Ayuntamiento, previa Resolución en tal sentido en la que se contendrá la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos sociales.

Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web (www.aytolavictoria.es) del mismo.

3. La persona interesada en la adjudicación de los huertos sociales, deberá presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia que a tales efectos se le facilite en el mismo.

A la solicitud deberá acompañar los documentos que se exijan en aquel modelo normalizado así como aquellos otros documentos que acrediten sus especiales circunstancias personales (discapacidad, desempleo, jubilado, etc.)

4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

Artículo 7. Duración de Concesión de Licencias

La Licencia de uso del huerto se concederá por un periodo de 1 año prorrogable.

Artículo 8. Tramitación y Resolución de Solicitudes

1. Las solicitudes se instruirán por el Ayuntamiento de La Victoria. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o

no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de archivo que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que le será notificada.

2. El Ayuntamiento verificará las solicitudes admitidas a trámite y, tras informe de la UTS (Unidad de Trabajo Social) y técnico de medioambiente, el Ayuntamiento emitirá un informe propuesta individualizado para cada uno de los mismos.

3. El Órgano Competente para resolver es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue, que tras el informe-propuesta dictará resolución provisional, que será notificada mediante publicación en la página web anteriormente indicada y tablón de anuncios del Ayuntamiento. La resolución provisional contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse por parte de éstas, reclamaciones contra dicha resolución, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Anuncios.

4. Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso, previa audiencia, las reclamaciones recibidas, se dictará resolución definitiva por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue, en la que se fijará lugar, fecha y hora para la adjudicación de parcelas.

5. Obtenida la baremación y como consecuencia de su resultado, por Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue dictará resolución en la que se relacionarán los adjudicatarios y el número de la parcela adjudicada, publicándose la misma en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. La licencia de ocupación se concederá previa presentación del justificante de pago de las cuotas establecidas en concepto de ocupación del huerto y fianza.

7. Aquellas personas que por menor valoración de sus solicitudes, no hubieran sido beneficiarias de la adjudicación de algún huerto social, pasarán a integrar una bolsa de suplentes.

En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación para el uso y disfrute de los huertos sociales, se realizará un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la bolsa para su disfrute por el tiempo que resta de la licencia originariamente concedida.

Artículo 9. Transmisibilidad

Las licencias que concedan el derecho al uso de los huertos sociales, no serán transmisibles a terceras personas, así como tampoco el uso o disfrute de los huertos.

Artículo 10. Extinción de las Licencias

1. Las licencias que se concedan por el Ayuntamiento para la adjudicación de los huertos, se extinguirán y revocarán por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo y, en su caso el de las prórrogas.
- Por impago de las cuotas correspondientes.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia del usuario.
- Por caducidad.
- Por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en el presente Reglamento o en la resolución por la que se conceda la correspondiente licencia.
- Por la comisión de alguna infracción grave o muy grave.

TÍTULO IV

CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO

Artículo 11. Obligaciones de los Beneficiarios

1. Las personas adjudicatarias del uso de los huertos sociales, vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones, en relación con la utilización y disfrute que realicen sobre los mismos:

a. Como regla general, deberán respetar todos los aspectos recogidos en el presente Reglamento que atañen al uso que se desarrolle en los huertos.

b. Los huertos sociales se deberán destinar al cultivo de temporada de especies vegetales que sean típicamente hortícolas de secano y/o de regadío, y también ornamentales anuales. De este modo, quedará prohibida la plantación de otras plantas o cultivos que no se adapten a la agricultura tradicional de la zona.

c. No se permitirá el cultivo de especies vegetales plurianuales, exóticas o psicotrópicas.

d. Igualmente, no está permitido la plantación de especies arbóreas, incluso los que sean frutales.

e. Queda totalmente prohibida la plantación de especies trepadoras o rastreras en las lindes del huerto que puedan invadir los huertos adyacentes. Para evitar esta situación hay que dejar las lindes para realizar siembras de especies de menor porte tales como: ajos, cebollas, lechugas, puerros, zanahorias, nabos, rábanos, patatas, etc., reservando la parte interior del huerto para las especies de mayor crecimiento, tales como: habas, habichuelas, tomates, calabazas, sandía, melones, etc.

f. Mantener las instalaciones que se ceden para el uso, en las mismas condiciones que se entreguen, aplicando la debida diligencia.

g. Es obligatorio mantener el huerto limpio y en condiciones de cultivo durante todo el año. Es obligación de cada hortelano/a titular de un huerto, mantener el huerto libre de broza y malas hierbas, así como la limpieza de los accesos al huerto y sus lindes.

h. Deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a los huertos o instalaciones, ya provengan de los demás usuarios, ya de personas terceras, ajenas al uso de aquéllos.

i. Entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de licencia, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas adjudicatarias.

j. Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, no pudiéndose realizar ningún tipo de obra o cerramiento que no fuera expresamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento. Asimismo, deberá abstenerse el titular, de la instalación de cualquier tipo de elementos que arrojen sombra o que no se destinen específicamente al cultivo de la tierra, tales como barbacoas, cobertizos, casetas, etc.

k. Deberán llevar sus propias herramientas y aperos de labranza necesarios para el cultivo del huerto.

l. En el interior de cada huerto particular, y a fin de poder almacenar las herramientas imprescindibles para el cultivo, solo se permitirá la instalación de un arcón cuyas medidas no deben ser excesivas. Se prohíbe por tanto la utilización y almacenamiento de muebles viejos, enseres, o cualquier otro tipo de mobiliario que no sea el indicado en esta forma. El arcón autorizado para su instalación en el huerto será de color verde carruaje.

m. Evitar causar molestias a los demás usuarios de los huertos, absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos.

n. Evitar el uso de sustancias destinadas al cultivo, que puedan provocar contaminación del suelo.

o. No se permite la presencia de animales en los huertos.

p. No abandonar el cultivo o uso de los huertos, excepto por razones de causa mayor. En caso de impedimento para ello, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento a la mayor brevedad.

q. Impedir el paso de vehículos de tracción mecánica al interior de los huertos, que no fueren destinados única y estrictamente a la realización de labores de cultivo y siempre que éstos no estropeen o causan daños en los accesos a los distintos huertos de la finca.

r. Los ciclomotores, motocicletas y bicicletas podrán de forma excepcional por cuestiones de robo, estacionar dentro de los límites del huerto particular.

s. Evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas sobre los huertos, que no fueran los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra.

t. Respetar las reglas que los responsables establezcan en relación al uso de agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier otro elemento que se utilice en la explotación de los huertos.

u. Queda terminantemente prohibido el riego a manta. Se deberá instalar un sistema de riego por goteo que deberá colocar cada adjudicatario en su huerto.

v. No se podrá instalar invernaderos, salvo que se autorice expresamente por el personal técnico encargado de los huertos sociales.

w. Se prohíbe la quema de pastos, rastrojos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos sociales.

x. Se impide realizar vertidos sobre los demás huertos, o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.

y. Queda prohibido arrojar basura fuera de los lugares o espacios habilitados al efecto.

z. Se prohíbe la comercialización y el ejercicio de actividad económica alguna de las producciones obtenidas en la explotación de los huertos.

aa. Se prohíbe la realización de festejos, conmemoración o evento festivo alguno en el huerto adjudicado y mucho menos la asistencia de numerosas personas al mismo.

bb. Las lindes de los huertos serán las establecidas por el Ayuntamiento y las únicas tenidas en cuenta a este efecto. En primer lugar se hará una partición primaria y simple con el empleo de tochos, siendo los adjudicatarios de los huertos los encargados de establecer un límite más sólido si lo desean mediante el establecimiento de una malla metálica de simple torsión con una altura máxima de 1m.

cc. Ser representante de los usuarios, en el caso de resultar ser elegido por los mismos o, en su defecto, por sorteo.

Artículo 12. Facultades del Adjudicatario

1. Son facultades de la persona que haya resultado adjudicatario en el procedimiento de concesión de licencias para el otorgamiento del uso común especial, las de poseer la tierra y demás elementos que conformen el huerto social, en concepto de usuario.

2. Dichas facultades se concretan en el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquélla, el riego, el abono, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede. También comprende el rendimiento de las especies vegetales que hayan cultivado en los mismos, es decir,

los frutos derivados de aquéllas.

Artículo 13. Horario y Calendario

El uso que corresponde a los beneficiarios de las licencias, deberá practicarse durante las jornadas agrícolas tradicionales, sin que al respecto se establezca limitación alguna respecto al calendario u horario.

No obstante lo anterior, el Alcalde-Presidente o la persona en quien delegue, por razones debidamente justificadas, podrá restringir la explotación de estos huertos en los periodos u horarios que estime necesarios, debiendo desaparecer esta restricción en cuanto desaparezcan las circunstancias que motivaron su establecimiento.

Artículo 14. Uso de Fertilizantes y Productos Fitosanitarios

1. Los fertilizantes y productos fitosanitarios utilizados deberán ser los permitidos por la normativa vigente en las concentraciones y dosis comúnmente aceptadas y deberán ser utilizados por aquellas personas habilitadas para ello, acreditándolo mediante el carné de manipulador de productos fitosanitarios.

2. Es aconsejable el uso de remedios naturales contra las plagas y enfermedades y abonado de la tierra con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etc.) en lugar de fertilizantes artificiales.

Artículo 15. Normas Ambientales. Prevención de la Contaminación

1. El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente. Se deberá priorizar por parte de los usuarios, el cultivo "sin" la utilización de abonos, herbicidas y fitosanitarios de síntesis. En caso de necesidad (enfermedades, plagas, carencias nutricionales, etc.) se estará a lo indicado por los técnicos del Ayuntamiento, dando la debida publicidad a los afectados.

2. No se podrán utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el suelo. Igualmente queda terminantemente prohibido, realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño grave al suelo. En tales casos, se podrá originar una responsabilidad, incluso penal, del responsable del vertido.

3. Está terminantemente prohibido emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

Artículo 16. Condiciones para el Riego

1. Los titulares del uso de los huertos, deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones ubicadas en los huertos sociales, siendo obligatorio, el riego por goteo. Tanto la red de riego como su instalación y mantenimiento correrán a cargo del adjudicatario del huerto.

2. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo las instalaciones de riego por goteo u otras que supongan ahorro en el agua de riego, quedando, por otra parte, prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3. Se evitará en todo caso, el despilfarro de agua, el riego a manta o la utilización de otros métodos de riego que provoquen un consumo injustificado del agua disponible. Es causa de revocación de la licencia la conducta contraria a ello, a tal efecto, los adjudicatarios deberán acatar en todo momento las instrucciones que al respecto sean dadas por el responsable de la distribución del riego.

4. El Ayuntamiento sólo se compromete a instalar una acometida de suministro de agua de riego a los distintos huertos.

5. El Ayuntamiento establecerá un calendario de riego en caso de caudal y/o presión insuficiente para el riego simultáneo de los

huertos. En tal caso, los huertos se dividirán en sectores y se indicarán las fechas y horas permitidas para el riego de cada huerto particular.

6. El agotamiento e inexistencia de agua, exime al Ayuntamiento de cualquier clase de obligación a proporcionar agua a estos huertos, debiendo los adjudicatarios, si así lo demandaren, adquirir el agua que necesiten por su cuenta, y sin que el Ayuntamiento intervenga o intermedie en estas adquisiciones de agua.

7. La vulneración de las normas anteriormente establecidas respecto a las condiciones del riego y, muy especialmente, la manipulación de las instalaciones para la distribución del agua de riego, el aprovechamiento abusivo en contra de lo establecido o el desacato a las instrucciones expresas que al respecto diere el responsable de la distribución del agua, conllevará, de inmediato, la pérdida de la licencia concedida.

Artículo 17. Gestión de Residuos

1. Los usuarios de los huertos, serán responsables de una correcta gestión y/o tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos orgánicos que se generen, deberán ser depositados en los puntos de recogida habilitados al efecto.

2. Por lo demás, los titulares de las licencias se deben atener al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación a los residuos generados en los huertos sociales, se contengan en las normas municipales en cuanto a la gestión de los demás residuos urbanos, y en la demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 18. Gastos de Mantenimiento

El usuario del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario del propio huerto y de sus instalaciones, tales como de la limpieza de los huertos, reparación y mantenimiento de los accesos comunes en su colindancia con sus huertos, la reparación de los sistemas de riego dentro de su huerto, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento diario de las mismas.

Artículo 19. Carácter Inundable de los Terrenos

Al ser terrenos de carácter inundable, ubicados en la margen izquierda del Arroyo de La Torre, y en caso de posible inundación, los usuarios de los huertos no podrán exigirles daños y perjuicios ni al Ayuntamiento ni a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Artículo 20. Inspección de los Huertos Sociales

1. Los huertos sociales podrán ser objeto de inspección por parte del personal técnico del Ayuntamiento al objeto de constatar el correcto uso de los mismos.

2. A tales efectos, los usuarios de los huertos vendrán obligados a permitir la entrada en los mismos a dicho personal así como a responder a cuantos requerimientos éstos le formulen así como a acatar las instrucciones que al respecto imparta dicho personal técnico.

TÍTULO V

RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO DE LOS HUERTOS

Artículo 21. Pérdida de la Condición de Usuario

1. El incumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento, provocará la pérdida de la condición de usuario de los huertos sociales y consecuentemente, del derecho de uso común especial del que se venía disfrutando.

2. Asimismo, causará baja en su condición de usuario, aquél que incurriera en alguna de las causas relacionadas en el apartado Extinción de las Licencias del artículo 12 de este Reglamento.

3. Además de lo dispuesto en los apartados anteriores, causa-

rá la pérdida del derecho al uso del huerto social, los siguientes actos o circunstancias:

a. Desistimiento o renuncia a su derecho, presentada por el beneficiario del uso del huerto ante el Ayuntamiento.

b. Defunción o enfermedad que incapacite al usuario para desarrollar las labores propias del huerto.

c. Pérdida de empadronamiento en el municipio de La Victoria.

d. Abandono en el uso o cultivo de la parcela, durante más de tres meses consecutivos.

e. Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la adjudicación.

f. Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Reglamento.

g. Utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las establecidas en cuanto al aprovechamiento y el destino de la tierra.

h. Aprobación de cualquier plan de desarrollo urbanístico o de infraestructura por parte de Ayuntamiento o cualesquiera otra Administración Pública, que conlleve la implantación de cualquier dotación pública sobre los terrenos destinados a huertos sociales, incluida la extinción del contrato entre el Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos. En estos casos, la aprobación del referido Plan conllevará la declaración de utilidad pública o interés social, a efectos de dejar sin vigencia los títulos que habiliten para el uso de los terrenos públicos.

i. Incumplimiento de las normas básicas de convivencia, relaciones de vecindad o conducta insolidaria, para con los demás hortelanos.

j. Imposición de una sanción por falta grave o muy grave, cuando se determine expresamente en la correspondiente Resolución sancionadora, que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la licencia.

4. La pérdida de la condición de usuario, no dará lugar en ningún caso, al reconocimiento de indemnización alguna a favor de aquél.

5. Se deberá instrumentar el correspondiente procedimiento, dándose audiencia al interesado.

Artículo 22. Responsabilidad

1. Cada usuario de los huertos, será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de cesión de uso. La obtención de la licencia por parte del adjudicatario comportará la asunción por el mismo de la responsabilidad derivada de la ocupación, quedando plenamente sometida al cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.

Igualmente serán responsables los usuarios de los huertos, de todos los actos realizados por las personas que los acompañan, ya sea en su propio huerto o en el de otros hortelanos, bien sea con la finalidad de prestar ayuda o bien sea con cualquier otra finalidad.

2. El titular de la licencia ejercerá el uso sobre la correspondiente parcela a su propio riesgo y ventura y en el supuesto de que fuese perturbado de hecho por un tercero, que no fuese otro hortelano de la misma finca, lo pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, quedando el concedente eximido de toda clase de responsabilidad de conformidad con lo previsto, por analogía, en el artículo 1560 del C. Civil.

3. En el supuesto de que la perturbación, a que se refiere el apartado anterior, fuese realizada por otro de los hortelanos de la misma finca, el usuario perturbado lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de que por éste se aplique el correspondiente régimen disciplinario, con independencia de la exigencia de la

responsabilidad a que hubiere lugar por los daños y perjuicios ocasionados tanto personales como materiales.

4. El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades de los adjudicatarios de las parcelas, sobre la base de los actos propios de los mismos que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones, o en su caso, por actos de terceros, cuando no se hubiere cumplido con lo establecido en el presente Reglamento o existiere algún tipo de culpa o negligencia grave del adjudicatario.

Artículo 23. Perjuicios a Terceros

1. Los usuarios serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceros que se causaran en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos sociales.

2. Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre los demás hortelanos o sus respectivas parcelas e instalaciones.

3. Se deberá actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre los demás usuarios de los huertos.

Artículo 24. Indemnización por Daños y Perjuicios

1. En función de las responsabilidades que se originen por parte de los usuarios, según lo establecido en los artículos anteriores, los mismos quedarán obligados para con el perjudicado, a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos.

2. En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables.

3. Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás hortelanos o terceros ajenos a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstos, en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

Artículo 25. Restauración al Estado de Origen

1. Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidas al adjudicatario, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente, de acuerdo con el Principio de Conservación y Mantenimiento.

2. Los titulares del uso sobre los huertos deberán velar por la integridad de los mismos, guardando su configuración inicial y reponiendo o levantando los vallados entre huertos que puedan ceder. Igualmente deben velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que allí puedan establecerse, debiendo, en todo caso, reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

3. En el caso de que algún usuario no cumpliera con su obligación de reparar, quedará de inmediato extinguida la licencia de concesión en el supuesto de que la misma estuviera vigente, y de estar extinguida, quedará inhabilitado para volver a ser usuario de cualquier huerto social mientras no satisfaga el íntegro de la reparación y los intereses de mora que este importe pudiera generar.

TÍTULO VI

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL USO DE LOS HUERTOS

Artículo 26. Organización y Personal adscrito a la Gestión de los Huertos

1. Sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre los adjudicatarios de los huertos, en los términos expuestos, el Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de aquéllos, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por los hortelanos, a lo establecido en el presente Reglamento y demás

normativa que pudiera resultar de aplicación.

2. A tales fines, el Ayuntamiento designará al personal técnico que resulte capacitado, para llevar a cabo las funciones de seguimiento de los huertos. Este personal, ostentará las facultades de control, recopilación de información e inspección, además de poder dictar las instrucciones precisas a los distintos adjudicatarios, en relación con el buen funcionamiento de los huertos y la consecución de los fines que se pretenden con la concesión del uso sobre los mismos.

Artículo 27. Comisión Técnica de Seguimiento

1. Para el ejercicio de las funciones relacionadas en el artículo anterior y velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento, se deberá constituir una Comisión Técnica de seguimiento, la cual estará integrada por:

a. El Alcalde-Presidente, actuando el mismo como Presidente/a de la Comisión.

b. Concejales del Área de Medio Ambiente

c. Responsable técnico de los huertos.

d. Representante de las personas usuarias de los huertos.

2. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, en cualquier fecha, a iniciativa del Presidente, bien de motu proprio o a instancia de cualquier miembro de la Comisión.

3. Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

a. El seguimiento del funcionamiento de los huertos sociales.

b. Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.

c. Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.

d. Aprobar las guías de buenas prácticas en relación con el uso y las labores desarrolladas en los huertos.

e. Aprobar las sugerencias de mejora en la gestión de los terrenos, o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento de éstos, tanto desde el punto de vista de la propia explotación como desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo.

f. Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya por los órganos competentes.

Artículo 28. Personal Técnico

1. El Ayuntamiento deberá adscribir al seguimiento de la gestión de los huertos, el correspondiente personal técnico, con los conocimientos necesarios, en orden a garantizar un adecuado uso de los mismos.

2. Se asignará a este personal, el ejercicio de los siguientes cometidos:

a. Seguimiento de la gestión del recinto.

b. Dar las instrucciones precisas a los hortelanos, en relación con cualquier aspecto relacionado con la gestión, uso y mantenimiento de los huertos.

c. Velar por el adecuado uso de los mismos.

d. Fomentar la agricultura ecológica en los huertos, organizando en su caso, actividades formativas y divulgativas entre los usuarios.

e. Promocionar y controlar el uso eficiente y sostenible del agua en los huertos sociales, promoviendo, en su caso, nuevos sistemas de riego. Deberá proponer, en casos de necesidad, al órgano local competente para ello, la adopción de limitaciones en cuanto al suministro de agua en los huertos.

f. Asesorar a los adjudicatarios en la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios que no entrañen riesgo de contaminación del suelo, las aguas superficiales, los acuíferos y la atmósfera, o que ocasionen daños sobre la flora, la fauna o las personas.

g. Atender las necesidades ordinarias de los adjudicatarios en

relación a la explotación de los huertos conforme a las prescripciones de este Reglamento.

h. Inspeccionar el estado de los huertos, de sus límites y divisiones, sus accesos e instalaciones e impartir las instrucciones precisas en orden a su conservación y mantenimiento así como a su reposición, si procediere, además de orientar sobre la adquisición de semillas, abonos y plaguicidas.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29. Reglas Generales

1. Los usuarios de los huertos sociales vendrán obligados al cumplimiento de todo lo establecido en el presente Reglamento y en lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto por la normativa sobre bienes de las Entidades Locales.

2. Cualquier conducta contraria a los preceptos del Reglamento, que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.

3. Los usuarios que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas en las que se ubican los huertos sociales, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionados por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.

4. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios:

- La cuantía del daño causado.
- El beneficio que haya obtenido el infractor.
- La existencia o no de intencionalidad.

d. La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

5. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo del tanto al doble del perjuicio ocasionado.

6. A los efectos previstos en este Reglamento, tendrán la consideración de infracción, alguna de las siguientes conductas, llevadas a cabo, bien por los usuarios de los huertos, bien por terceras personas ajenas a los mismos:

- Ocupar bienes sin título habilitante.

b. Utilizar los bienes de los huertos sociales contrariando su destino normal o las normas que lo regulan.

c. Causar daños materiales a los bienes de los huertos sociales.

7. La responsabilidad de los usuarios podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean los mismos los autores de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando el autor de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia del usuario o por negligencia de éste, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

Artículo 30. Inspección

1. El personal técnico designado por el Ayuntamiento, podrá realizar las actuaciones de inspección sobre los huertos e instalaciones cedidas en cualquier momento dentro de los días laborales. Dicho personal tendrá la consideración de autoridad en el ejercicio de sus facultades de inspección.

2. Además del personal técnico, los agentes de medio ambiente podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos al objeto de constatar que su explotación es

acorde a la normativa medioambiental.

3. Los usuarios de los huertos sociales, deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 31. Infracciones

1. Se considerará conducta infractora, todo aquél acto llevado a cabo tanto por los usuarios de los huertos, como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en el presente Programa o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

3. En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

a. No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en la licencia que se conceda a las personas adjudicatarias.

b. La tenencia de animales en los huertos.

c. La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos, que no fueran destinados exclusivamente al cultivo y labrado de los mismos.

d. No acatar las instrucciones que el personal técnico diere a los hortelanos, en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiere acordado por el Ayuntamiento.

e. Aparcar fuera u ocupar más aparcamientos de los habilitados al efecto.

f. Cualquier otra infracción al presente Reglamento, que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.

4. Tendrán la consideración de infracción grave, la comisión de las siguientes conductas:

a. Incumplimiento en el mantenimiento de los huertos e instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquéllas.

b. La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previa y expresamente autorizadas por el Ayuntamiento, y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.

c. Causar molestias a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a los mismos.

d. La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.

e. Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.

f. La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.

g. La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos sociales.

h. Aparcar cualquier clase de vehículo en la entrada o en los viales de acceso a los huertos, obstaculizando el paso a cualquier otro vehículo.

i. La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

5. Tendrán la consideración de infracción muy grave, la comisión de las siguientes conductas:

a. Las lesiones que se causen a los demás hortelanos, por actos propios cometidos por cualquier usuario o terceras personas que lo acompañaren.

- b. Provocar una grave contaminación del suelo.
- c. Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás hortelanos.
- d. Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- e. Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
- f. Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
- g. Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos sociales.
- h. Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la su plantación de la identidad.
- i. La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

6. La comisión de alguna infracción grave o muy grave, por parte del titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por algún usuario, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar.

No obstante ello, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

Artículo 32. Sanciones

1. Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones, se atenderá a los criterios de graduación establecidos.

2. Las infracciones leves, se sancionarán con multa de 30,00 a 500 euros.

3. Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 500,01 a 1.500 euros.

4. Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 1.500,01 a 3.000 euros.

5. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos sociales, el usuario responsable vendrá obligado a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

6. La revocación de la licencia, conforme se prevé en el apartado sexto del artículo anterior, no tendrá carácter de sanción.

Artículo 33. Autoridad Competente para Sancionar

1. La competencia para la imposición de las sanciones correspondientes, se atribuye al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

2. No obstante lo anterior, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo informe de la Comisión Técnica, podrá delegar la facultad sancionadora.

Artículo 34. Procedimiento Sancionador

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. La instrucción del procedimiento sancionador se encomendará por el Alcalde-Presidente a un funcionario del Ayuntamiento.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 35. Disposición adicional I

En lo no previsto en esta Norma se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales y en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

Artículo 36. Disposición final

El Reglamento de Uso de Huertos Sociales de Tocina entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Victoria, a 13 de noviembre de 2013.

La Victoria, 20 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

Núm. 1.970/2014

Procedimiento: Procedimiento ordinario número 194/2011. Sección: 4.

Demandante: Vodafone España, S.A.

Representante: Jesús Hebrero Cuevas

Demandado: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Representante: Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SE HACE SABER

Que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 194/2011, promovido por Vodafone España, S.A., contra Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local, aprobada por el Ayuntamiento de Lucena y publicada en el B.O.P., de Córdoba, número 245 de 30/12/2010, se ha dictado por Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sentencia en 4 de diciembre de 2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallamos

Que estimando parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Vodafone España, S.A., contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Lucena y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 30 de diciembre de 2010, declaramos la nulidad del artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil aunque no sean las titulares de las redes fijas usadas, y del artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa a las personas físicas y jurídicas titulares de las empresas explotadoras o prestadoras de telefonía móvil aunque no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los referidos servicios, así como del artículo 6, regulador de la base imponible, cuota tributaria del servicio de telefonía móvil y de cuantificación de la tasa, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho; ordenando la publicación en el Bole-

tín Oficial de la Provincia de Córdoba del Fallo de ésta Sentencia una vez adquiriera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Casación fundado en los motivos previstos en el artículo 88 de la L.J., el cual habrá de prepararse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por ésta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha público para general conocimiento.

En Sevilla, a 11 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. María López Luna.

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 1.936/2014

Procedimiento: Juicio Faltas 701/2013. Negociado: EH.
Demandante: Representante Legal Repsol.
Demandado: Diego Cortés Fernández.

DOÑA BELÉN PARRA HERAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,
DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 701/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el número 701/2013, sobre falta de estafa; en los que ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; el titular de la Estación de Servicio Repsol sita en Centro Comercial Opencor, de esta Ciudad, como perjudicado; Martín Dotel Volquez, como denunciante, y Tomasa Cortés Rodríguez, como denunciada.

Que debo condenar y condeno a Tomasa Cortés Rodríguez como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 6 euros (180 euros en total) y responsabilidad personal subsidiaria en los términos del artículo 53 del mismo Código, pago de las costas del procedimiento, así como a que, en concepto de responsabilidad civil indemnice al titular de la Estación de Servicio perjudicada en la suma de 51,65 euros.

Librese certificación de ésta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia al Representante Legal de Repsol, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba,

expido la presente en Córdoba, a 19 de marzo de 2014. La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Cabra

Núm. 1.739/2014

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 496/2013. Negociado: SC.

Solicitante: Encarnación Camacho Poyato
Procuradora: María Sierra Manchado Roperero
Letrado: Bernardo Gómez Montes

DOÑA LORETO LÓPEZ ROMERA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CABRA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 496/2013 a instancia de Encarnación Camacho Poyato, expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas:

“Finca urbana, o sea una casa situada en la calle Llana de la villa de Zuheros, marcada con el número 62 de orden, su fachada principal mira al sur, linda: Por su derecha entrando en ellas, otras de Manuel Arrebola Luque; por su izquierda, de Antonio Poyato Arévalo; y por su espalda, patios de la de Jorge Poyatos Cantero, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros y se compone de planta baja, graneros altos o cámaras, patios y pajaros”.

Figura inscrita al Folio 156 del Libro 41 de Zuheros, Tomo 340 del Archivo, registral 1.860 a favor de doña Aurora Fernández Arrebola con carácter privativo, como resulta de la inscripción 4ª última vigente de fecha 7 de abril de 1921.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Aurora Fernández Arrebola o ignorados causahabientes, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 24 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 1.574/2014

Procedimiento: Declaración de Herederos 528/2011. Negociado: FJ

Solicitante: Joaquín Silveria López
Procuradora: Ana Sánchez Cabrera
Letrado: Manuel Ramírez Cañuelo

Dª RAQUEL MORENO MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZOBLANCO,

HAGO SABER

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 528/2011, por el fallecimiento sin testar de doña Ramona Silveria López, ocurrido en El Viso (Córdoba), el día 31 de agosto de 2006, promovido por sus hermanos: el solicitante don Joaquín, don José y doña Francisca Silveria López; sus sobrinos Carmen, Francisco, Manuela, Araceli y Ángela Silveria Pontes y sus sobrinas nietas hijas de su finada sobrina doña María Purificación Silveria Pontes, nombradas María del Carmen y Rocío García Silveria (en representación de su finado padre y abuelo don Francisco Silveria López, también conocido como Manuel Francisco), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 19 de febrero de 2014. La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.961/2014

Procedimiento: 635/13 Ejecución de títulos judiciales 14/2014.
Negociado: MR.

Demandante: Don Enrique Vega Alarcón.

Demandados: Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos de Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el número 14/2014, a instancia de la parte actora don Enrique Vega Alarcón contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 13-1-14, cuya parte dispositiva dice:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. Dijo: Visto que no se ha recurrido la Sentencia dictada en las presentes actuaciones, continúese la ejecución como definitiva, a cuyo efecto procedáse, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.636,99 € en concepto de principal, más 1.563,70 € de interés por mora, y 1.032,05 € calculados provisionalmente para intereses y 1.720,07 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a las ejecutadas, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Únase la pieza separada de medidas cautelares.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la for-

ma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

-Entregar al demandante la cantidad ingresada, a cuyo efecto una vez firme la presente resolución expídase mandamiento de pago por importe de 1.327,87 €.

-Procedáse al embargo del crédito que el demandado "Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A." pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dése la orden oportuna vía telemática.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2014. La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.015/2014

Procedimiento: 92/13.

Ejecución número 227/2013. Negociado: AF

Demandante: Don Francisco Molina Montero Espinosa.

Demandados: Fogasa, Oxo Gran Capitán Café S.L., Avenida del Brillante 18 S.L., Bar Café Gran Capitán 26 S.L. Oxo Distribución y Reparto S.L. y Café Málaga S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CORDOBA,
DOY FE Y TESTIMONIO

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 227/2013, dimanante de autos número 92/13, por reclamación de cantidad, a instancias de Francisco Molina Montero Espinosa contra Oxo Gran Capitán Café S.L., Avenida del Brillante 18, S.L., Bar Café Gran Capitán 26 S.L., Oxo Distribución y Reparto S.L. y Café Málaga S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Secretario Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

El anterior extracto de cuenta de Banesto donde aparece un ingreso de 92,16 euros, únase a los autos de su razón. Entréguese ésta y los sucesivos ingresos al ejecutante a cuenta de principal reclamado; a cuyo efecto deberá comparecer ante este Juzgado o bien facilitar por vía Fax a este Juzgado de lo Social un

número de cuenta o Libreta de Ahorros (indicando número Procedimiento) donde aparezca dicha parte ejecutante como titular de dicha cuenta a fin de transferir a la misma la referida cantidad.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a "Bar Café Gran Capitán 26 S.L.", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2014. La Secretario Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 2 Sevilla

Núm. 2.239/2014

Procedimiento: Social Ordinario 60/2012. Negociado: F
Demandante: Fundación Laboral de la Construcción
Demandado: Livinvest Capital Group S.L.

DOÑA M^a FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA, HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 60/2012 se ha acordado citar a Livinvest Capital Group SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2014 a las 10.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Livinvest Capital Group SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 27 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.954/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de Licencia de Actividad que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación para subsanar las deficiencias advertidas deberá presentarla en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (16.2 del Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

Se le hace advertencia expresa de que, transcurridos tres meses desde la presente notificación sin que por su parte se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones. Ello de conformidad con el artículo 16.3 RDUa en relación con el artículo 92,1º de la Ley 30/1992.

Procedimientos:

1. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para bar sin música en calle Cantábrico 1, local D, Edificio Girasoles.

Titular: Antonio Delgado de Austria.

Número expediente: 108/2004.

2. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para obrador de pan en Esmeralda, 12 polígono el Granadal.

Titular: Matilde Martínez Cabezuelo.

Número expediente: 78/2007.

3. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para adaptación de carpa como tetería en Avenida San José de Calasanz, s/n.

Titular: Inturan, S.A.

Número expediente: 121/04.

4. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para lavadero a mano de vehículos en Pintor Torrado número 6.

Titular: Inturan, S.A.

Número expediente: 216/04.

5. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para almacén de materiales de protección contra incendios en Polígono industrial Las Quemadas. Calle Imprenta la Alborada, parcela 241, número 9.

Titular: Suministros Trujillo C.B.

Número expediente: 233/04.

6. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para bar sin cocina ni música en Avenida Gran Vía Parque 14.

Titular: Stanley Bittar de Almeida.

Número expediente: 138/04.

7. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para bar con cocina en Plaza de la Iglesia, 2 (Campo de la Verdad).

Titular: Manuel Serrano Manzano.

Número expediente: 70/07.

8. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para taller artesanal en Polígono industrial de Quintos, parcela 6 nave F.

Titular: Manuel Cachinero Madueño.

Número expediente: 227/04.

9. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para bar sin música y sin cocina en Pasaje Pantoja, 4.

Titular: José Martínez Carmona.

Número expediente: 154/05.

10. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para venta al menor de muebles en Polígono Industrial Tecnocórdoba, parcela 163.

Titular: Logumer, S.C.

Número expediente: 225/07.

Córdoba 5 de marzo de 2014. El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 1.955/2014

Expediente: Disc. Activ.Safg

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Actividades del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la comisión de diversas infracciones administrativas en materia de Disciplina de Actividades, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, que por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse se el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación no haya podido practicarse:

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 121/2013

Emplazamiento: Calle Profesor Arnold J. Toynbee, parcela 25

Establecimiento: Discoteca Metrópolis

Responsable: Freizeit Leisure S.L.

Domicilio Notificaciones: Profesor Arnold J. Toynbee, parcela 25

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 369/2013

Emplazamiento: Virgen de los Dolores 5 local

Establecimiento: Gimnasio

Responsable: Cango Asesores S.L.

Domicilio Notificaciones: Virgen de los Dolores 5 local

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 371/2013

Emplazamiento: Camino el Chaparral – Finca Altopaso

Establecimiento: Granja Escuela L'aljara

Responsable: Asociación Educación Ambiental L'aljara

Domicilio Notificaciones: Plaza Venerable Juan de Santiago número 2 4º 1

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 170/2013

Emplazamiento: Calle Fernando Camacho 15

Establecimiento: Ocio Activa

Responsable: José Antonio Alonso Lorente

Domicilio Notificaciones: Calle Gabriel Ramos Bejarano parcela 19, 5º b

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.3 90/2012

Emplazamiento: Calle Platero Repiso 1

Establecimiento: Bar El Rinconcito

Responsable: Asociación Córdoba Jóvenes Emprendedoras C.B.

Domicilio Notificaciones: Platero Repiso

Actuación a notificar: Trámite de Audiencia y Requerimiento Legalización

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 225/2013

Emplazamiento: Calle de Las Flores

Establecimiento: Souvenirs el Zaguán

Responsable: Jesús Rafael Rodríguez Lavín

Domicilio Notificaciones: Calle Tenerife 67

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.3 52/2013

Emplazamiento: Calle de Las Flores

Establecimiento: Souvenirs el Zaguán

Responsable: Jesús Rafael Rodríguez Lavín

Domicilio Notificaciones: Calle Tenerife 67

Actuación a notificar: Trámite de Audiencia y Requerimiento Legalización

EXPEDIENTE: Número 2.2.3 116/2013

Emplazamiento: Capitulares 8

Establecimiento: El Maestrante Bar

Responsable: Francisco Palacios Bayón

Domicilio Notificaciones: Calle Murcia 7 – 2º

Actuación a notificar: Rtdo. Trámite de Audiencia y Requerimiento Legalización

EXPEDIENTE: Número 2.2.3 230/2012

Emplazamiento: Platero Leiva 3

Establecimiento: Asociación Pasión Cordobesa

Responsable: Antonio Castilla Molina

Domicilio Notificaciones: Calle Periodista Antonio Rodríguez Mesa 15 – 5º 1

Actuación a notificar: Trámite de Audiencia y Requerimiento Legalización

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 217/2013

Emplazamiento: Plaza Zaragoza número 3

Establecimiento: Centro Estético Isabel Rodríguez

Responsable: Isabel Rodríguez Gutiérrez

Domicilio Notificaciones: Plaza Zaragoza número 3

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 248/2013

Emplazamiento: Avenida Virgen de Fátima 76

Establecimiento: Lavadero de coches

Responsable: Gabriel Onyemaechi Okwechime

Domicilio Notificaciones: Avenida Virgen de Fátima 76

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 309/2013

Emplazamiento: Fray Pedro de Córdoba 28 y 30

Establecimiento: Vivienda vacacional turística

Responsable: Bernardo J. Amaro Fernández

Domicilio Notificaciones: Fray Pedro de Córdoba 28 y 30

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 255/2013

Emplazamiento: Calle Conquistador Benito de Baños 8 local

Establecimiento: Alimentación el Paso

Responsable: Manuel López Sánchez

Domicilio Notificaciones: Calle Francisco Pizarro 12, P 1, 2

Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador

EXPEDIENTE: Número 2.2.5 255/2013

Emplazamiento: Calle Conquistador Benito de Baños 8 local
 Establecimiento: Alimentación el Paso
 Responsable: Manuel López Sánchez
 Domicilio Notificaciones: Calle Francisco Pizarro 12, P 1, 2
 Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador
 EXPEDIENTE: Número 2.2.5 84/2013
 Emplazamiento: Avenida Torrecilla parcela 38 nave 28
 Establecimiento: Tonecart Torrecilla
 Responsable: Tonecart Córdoba S.L.
 Domicilio Notificaciones:
 Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador
 EXPEDIENTE: Número 2.2.5 360/2013
 Emplazamiento: Plaza de Cuba s/n
 Establecimiento: Punto pan caliente
 Responsable: Isabel Gil Díaz
 Domicilio Notificaciones: Plaza Marinaleda 6
 Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador
 EXPEDIENTE: Número 2.2.5 78/2011
 Emplazamiento: Calle Libertador Hidalgo y Costilla 2
 Establecimiento: Peña Cordobesista Los Sobraos
 Responsable: Asociación Peña Cordobesista Los Sobraos
 Domicilio Notificaciones: Calle Libertador Hidalgo y Costilla 2
 Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador
 EXPEDIENTE: Número 2.2.5 68/2013
 Emplazamiento: Calle Ingeniero Juan de la Cierva
 Establecimiento: Bar club Padel La Torrecilla
 Responsable: Francisco Jorge Fernández
 Domicilio Notificaciones: Calle Escultor García Rueda 1, 10
 Actuación a notificar: Rtdo. Propuesta Resolución
 EXPEDIENTE: Número 2.2.5 387/2013
 Emplazamiento: Calle Buen Pastor 19
 Establecimiento: Heladería Fiorentina
 Responsable: Pilar Alcántara Sol
 Domicilio Notificaciones: Avenida Barcelona 3
 Actuación a notificar: Acuerdo Inicio Sancionador
 Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
 Córdoba, a 13 de marzo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 2.012/2014

Por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Lucena se ha dictado Decreto declarando en situación de ruina legal el inmueble sito en calle Alhama número 13 de Lucena.

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido al interesado don Hristo Kostadinov, y no siendo posible practicarla, por medio del presente se notifica al interesado el expediente de referencia al objeto de que pueda presentar alegaciones y recursos que estime pertinentes en defensa de sus intereses. Igualmente se comunica que el texto íntegro de la notifica-

ción está a su disposición en la Gerencia de Urbanismo de Lucena, sita en Pasaje Cristo del Amor 1, planta primera.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que podrá formular ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se le practique la presente notificación.

Conforme establece el artículo 116.2 de la mencionada Ley 30/92, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelta expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición, caso de que este último se haya interpuesto.

Lucena, 12 de marzo de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Miguel Villa Luque.

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 2.231/2014

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas y artículo 27 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (presa de Peñafior), el día 25 de abril próximo a las 10,00 horas en primera convocatoria o a las 11,00 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto a la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado año de 2013 que presentará la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación si procede, de los gastos ocasionados en el ejercicio económico de 2013 y su cuenta de resultados que presentará la Junta de Gobierno.
4. Información de la Junta de Gobierno sobre próxima campaña de riegos y obras.
5. Inclusión de concesiones existentes dentro de la Zona Regable y reestructuración de pagos.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 10,00 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 11,00 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 20 de marzo de 2014. El Presidente, Fdo. Enrique González López.